



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 14 de mayo de 1987

Año VI. Núm. 57

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

|  | Página | Página |
|--|--------|--------|
| <b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>                                |        |        |
| Orden sobre ayudas económicas para la rehabilitación de viviendas en zonas de especial interés | 759    |        |

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

|   |     |
|---|-----|
| <b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>           |     |
| Resolución de autorización de instalación eléctrica | 761 |

#### B. Administración del Estado

|  |     |   |     |
|--|-----|---|-----|
| <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>  |     |   |     |
| Bases diarias de cotización normalizadas para el año 1987 que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación en el ámbito territorial de la zona cuarta (Centro-Levante) | 761 | Resoluciones de sanción                             | 763 |
| <b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>  |     | <b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b> |     |
| Convenio Colectivo para la actividad de Cinematógrafos   | 762 | Notificación  | 764 |
|  |     | <b>DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID</b>             |     |
|  |     | Notificación  | 764 |

#### C. Administración Local

|  |     |   |     |
|--|-----|---|-----|
| <b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>   |     | <b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>  |     |
| Exposición pública del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos  | 764 | Exposición pública del proyecto de red de saneamiento y distribución de agua potable en Urdanta                         | 766 |
| Exposición pública del proyecto para la supresión del paso a nivel situado en el p.k. 63/479 de la línea Castejón-Bilbao             | 764 | <b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>  |     |
| <b>AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA</b>  |     | Exposición pública del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España                         | 766 |
| Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos   | 764 | Periodo voluntario de la tasa por instalaciones voladizas (toldos y marquesinas) sobre la vía pública (año fiscal 1987) | 766 |
| Aprobación inicial del Presupuesto para 1987   | 764 | Periodo de cobranza del arbitrio no fiscal sobre muros y medianiles sin revocar (año fiscal 1987)                       | 766 |
| Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986  | 764 | Periodo de cobranza de la tasa por instalación de vitrinas (año fiscal 1987)  | 766 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>  |     | <b>AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA</b>  |     |
| Acuerdo de deslinde de finca   | 764 | Exposición pública del proyecto de saneamiento y pavimentación de la calle Las Escuelas                                 | 766 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA</b>   |     | Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986   | 766 |
| Información pública del proyecto de urbanización y pavimentación de la c/ Carretera de Haro  | 765 | <b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>   |     |
| Información pública del proyecto de pavimentación de la c/ Casalarreina  | 765 | Información pública sobre la enajenación de parcelas rústicas de los bienes propios                                     | 767 |
| Información pública del proyecto de pavimentación de la c/ Las Bodegas   | 765 | <b>AYUNTAMIENTO DE PRADILLO</b>   |     |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO</b>  |     | Información pública sobre la enajenación por subasta de un edificio de propiedad municipal                              | 767 |
| Exposición pública de diversos padrones  | 765 | <b>AYUNTAMIENTO DE VENTROSA</b>   |     |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>  |     | Exposición pública de las Cuentas Generales de 1986   | 767 |
| Exposición pública del Proyecto de urbanización de la actuación industrial "El Raposal"  | 765 | <b>AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA</b>   |     |
| <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN</b>  |     | Exposición pública de las Cuentas Generales de 1986   | 767 |
| Exposición pública de ampliación de las redes de distribución y saneamiento en la c/ de Las Eras y Travesía de Valdecañas            | 765 | <b>AYUNTAMIENTO DE ZARRATON</b>   |     |
| Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987  | 765 | Exposición pública del proyecto de pavimentación del acceso del Cementerio Municipal de Zarratón                        | 767 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ENTRENA</b>   |     |   |     |
| Acuerdo inicial de deslinde de la "Dehesa Boyal", de Entrena   | 765 |   |     |
| Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987  | 766 |   |     |
| Exposición pública de los proyectos de ampliación de la captación para abastecimiento de agua potable y pavimentación calle La Canal | 766 |   |     |

## D. Administración Electoral

|  | Página |  | Página |
|--|--------|--|--------|
| <b>JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>  |        | <b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO</b> |        |
| Ampliación a la relación de locales oficiales y lugares públicos reservados por los distintos Ayuntamientos de la Provincia, para la realización gratuita de actos de campaña electoral, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 5 de los corrientes | 767    | Constitución                           | 768    |

## IV. Administración de Justicia

|  |     |  |     |
|--|-----|--|-----|
| <b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>         |     | Sentencia                                      | 771 |
| <b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>   |     | Edicto de subasta                              | 771 |
| Edictos  | 768 | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>    |     |
| <b>MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA</b>     |     | Edicto   | 772 |
| Edictos  | 769 | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>         |     |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b> |     | Edicto   | 772 |
| Edicto   | 769 | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE BILBAO</b>  |     |
| Cédula de requerimiento                        | 769 | Edicto   | 772 |
| Tasación de costas                             | 769 | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 16 DE MADRID</b> |     |
| Edictos de subasta                             | 770 | Edicto de subasta                              | 772 |
| Cédula de notificación                         | 771 | <b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>     |     |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b> |     | Cédulas de citación                            | 773 |
| Edictos  | 771 |  |     |

## V. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras y servicios

|  |     |  |     |
|--|-----|--|-----|
| <b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>  |     | <b>AYUNTAMIENTO DE ENTRENA</b>   |     |
| <b>Oficina de Contratación</b>   |     | Exposición pública del pliego de condiciones para la subasta de dos fincas urbanas               | 774 |
| Adjudicación definitiva de la contratación para la ejecución de las obras de "Modificación de potencia calorífica en las calderas del Hospital de La Rioja". Expte. nº 06-1-1.1.1-008/87 | 773 | <b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>   |     |
| <b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>  |     | Adjudicación de la obra del Polideportivo Municipal-2ª fase                                      | 774 |
| Adjudicación de la contratación para la asistencia "Finalización del plan de saneamiento integral de los ríos de La Rioja". Expte. nº 04-5-2.1.1-09/87                                   | 773 | <b>AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS</b>   |     |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO</b>  |     | Segunda subasta de aprovechamientos forestales   | 774 |
| Concurso de los servicios de las piscinas municipales  | 773 | <b>AYUNTAMIENTO DE MUNILLA</b>   |     |
| <b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>   |     | Corrección error de subasta de dos permisos de caza de corzo a rececho                           | 774 |
| Devolución de aval   | 773 | <b>AYUNTAMIENTO DE PEDROSO</b>   |     |
| <b>AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA</b>  |     | Subasta de aprovechamientos forestales   | 774 |
| Subasta de aprovechamientos forestales, 1987   | 774 | <b>AYUNTAMIENTO DE PRADILLO</b>  |     |
|  |     | Subasta de aprovechamientos forestales   | 775 |
|  |     | <b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>   |     |
|  |     | Subasta de las obras de terminación del Salón de usos múltiples y accesos de la Casa de la Villa | 775 |

## B. Otros anuncios oficiales

|   |     |  |     |
|---|-----|--|-----|
| <b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>   |     | <b>AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO</b>                                     |     |
| Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas                                    | 775 | Solicitud de licencia para apertura de de una industria de calzado             | 776 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ABALOS</b>   |     | <b>AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN</b>   |     |
| Solicitud de legalización de actividad de bodega de elaboración, de almacenamiento y embotellado de vinos | 776 | Solicitud de licencia para instalar una granja cunicola                        | 776 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>   |     | <b>COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO CIDACOS DE LOS TERMINOS DE ARNEDO Y HERCE</b> |     |
| Solicitud de licencia para la instalación de cinco invernaderos destinados a la cría de conejos           | 776 | Convocatoria a Junta General   | 776 |

## C. Anuncios particulares

|                                       |     |  |  |
|---------------------------------------|-----|--|--|
| <b>CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA</b>    |     |  |  |
| Solicitud de duplicados de documentos | 776 |  |  |

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*Orden de 25 de abril de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre ayudas económicas para la rehabilitación de viviendas en zonas de especial interés*

I.A. 89

El Real Decreto 2329/83, de 28 de julio, diseñó un marco con carácter general para toda la nación sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano, estableciendo diversas ayudas para las actuaciones de rehabilitación en forma de préstamos a bajo interés y subvenciones a fondo perdido.

El mencionado Real Decreto emplazaba a las Comunidades Autónomas el apoyo, regulación y fomento de la labor rehabilitadora así como a los Ayuntamientos a la tarea gestora de estas actuaciones.

En la experiencia acumulada a lo largo de los años 84, 85 y 86 por la aplicación del Real Decreto citado, se ha detectado la necesidad de instrumentalizar nuevas medias de apoyo que coexistiendo con las ayudas del R.D. 2329/83, incidan sobre áreas de especiales características dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atendiendo a los siguientes criterios:

— Fomento de actuaciones de rehabilitación en núcleos de economía degradada y zona de montaña.

— Protección de la conservación del patrimonio arquitectónico en áreas de edificación con especial calidad arquitectónica.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda vengo a disponer:

#### CAPITULO I.— CONDICIONES GENERALES

**Artículo 1º: Objeto.**— La presente Orden tiene por objeto la regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de las cuantías, requisitos y procedimientos de concesión de las ayudas suplementarias a las que establece el Real Decreto 2329/83, e incluidas dentro de los presupuestos de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Las ayudas contempladas en la presente Orden serán de aplicación a la rehabilitación de edificios y viviendas destinados a residencia habitual y permanente, en los mismos supuestos, condiciones y regímenes de protección que los contemplados en el Real Decreto 2329/83, de 28 de julio, sobre protección a la rehabilitación del patrimonio edificado y urbano.

**Artículo 2º: Ambito de aplicación.**— 1. Las presentes ayudas se aplicarán a todas aquellas solicitudes que hubieran obtenido el Certificado de Rehabilitación Libre o la Calificación Provisional de Rehabilitación protegida en el ámbito de las zonas declaradas expresamente como Areas de Rehabilitación Preferente; considerándose como tales las siguientes:

a) Los núcleos establecidos en áreas de montaña o borde de las mismas que se enumeran en el Anexo I de esta Orden.

b) Los núcleos de población que por estar declarados conjunto de interés histórico-artístico o por tener incoado un expediente de declaración se relacionan en el Anexo II de esta Orden, con expresión de los límites que los afectan.

c) Las poblaciones que, aún sin tener declaración de conjunto o incoación de expediente, por razones de interés arquitectónico, socio-culturales, históricos, etc., se relacionan en el Anexo III de esta Orden.

d) Aquéllas, que previa solicitud de la corporación municipal y posterior justificación de las condiciones y valores arquitectónicos, socio-culturales, históricos, etc., se declaren expresamente mediante Orden de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, quedando incluidas en el Anexo III.

2. Tendrán derecho a la percepción de las ayudas que establece la presente Orden, todas aquellas solicitudes que hubieran tenido entrada a partir del día 1 de enero de 1987.

#### CAPITULO II.— AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACION

**Artículo 3º: Requisitos.**— Los requisitos para la obtención de las ayudas serán idénticas a los exigidos por el Real Decreto 2329/83 y Orden de 21 de noviembre que lo desarrolla, siempre que la actuación se encuentre dentro del ámbito definido en el artículo 2º de la presente Orden.

**Artículo 4º: Presupuesto mínimo.**— Para acogerse a los beneficios de la presente Orden el presupuesto protegible habrá de ser superior a 500.000 Pts.

**Artículo 5º: Cuantía de las subvenciones.**— 1. La base para la determinación de la cuantía de las subvenciones será la que establece el Real Decreto 2329/83, multiplicadas por un factor corrector que se determina en función del nivel de renta familiar anual y del número de miembros de la unidad familiar, de acuerdo con la tabla siguiente:

| Composición Familiar | Ingresos familiares (sobre el S.M.I.) |                        |                        |                      |
|----------------------|---------------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|
|                      | menos de<br>1,5 S.M.I.                | menos de<br>2,5 S.M.I. | menos de<br>3,5 S.M.I. | más de<br>3,5 S.M.I. |
| 1-2 miembros         | 1,4                                   | 1,3                    | 1,1                    | 0,6                  |
| 3-4 miembros         | 1,6                                   | 1,5                    | 1,3                    | 0,8                  |
| 5 y más miembros     | 1,8                                   | 1,7                    | 1,5                    | 1,0                  |

**Artículo 6º: Importe máximo de la subvención.**— La cuantía máxima de estas subvenciones será para cada caso el 70% de la que resulte de multiplicar las cuantías máximas que establece el Real Decreto 2329/83, por los factores correctores que establece el cuadro del apartado anterior.

**Artículo 7º: Actuaciones sobre elementos comunes.**— Las ayudas se concederán a título personal, de manera que en los casos de actuaciones sobre elementos comunes de los edificios, el presupuesto protegible de la actuación se repartirá proporcionalmente a la superficie de cada unidad registral independiente, o a las cuotas de participación, si las tuvieran, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal.

**Artículo 8º: Condiciones de venta.**— Las viviendas por las que se hayan recibido las ayudas económicas que se establecen en el presente artículo, no podrán ser objeto de transmisión por ningún título durante un período de cinco años, contados a partir de la concesión de dicha ayuda, sin reintegrar al Gobierno de La Rioja la totalidad del importe recibido.

Se exceptúan de esta prohibición las transmisiones "mortis causa". En el caso de que esa venta se realizara dentro de dicho plazo la subvención recibida se deducirá del precio máximo de venta en la parte proporcional a los años transcurridos.

**Artículo 9º: Requisitos para la percepción de las subvenciones.**— Serán requisitos indispensables para la percepción de las subvenciones que establece la presente Orden:

a) Haber ejecutado todas las obras proyectadas e incluidas en el Presupuesto Protegible y obtener el Certificado Final de Rehabilitación Libre o la Calificación Definitiva de Rehabilitación Protegida.

b) Destinar el inmueble a los usos expresamente señalados en la concesión.

c) Ocupar la vivienda por el propietario o arrendatario excluyéndose el subarriendo o realquiler.

d) En el caso de rehabilitación de viviendas y edificios en régimen de alquiler, las relaciones entre propietarios e inquilinos se ajustarán a lo preceptuado en los apartados 1 y 4 del artículo 34 del Real Decreto 2329/83.

#### CAPITULO III.— AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDAS

**Artículo 10º: Condiciones.**— La adquisición de viviendas que hubieran sido objeto de rehabilitación acogiendo a los beneficios del Real Decreto 2329/83, podrá ser objeto de subvención bajo las siguientes condiciones:

a) Los ingresos de la unidad familiar del solicitante deberá ser inferior a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

b) La compraventa de la vivienda deberá realizarse con fecha posterior al 1 de enero de 1987.

c) Entre la fecha del contrato de compraventa y la fecha del Certificado Final de Rehabilitación Libre o Calificación Definitiva de Rehabilitación Protegida no podrá haber transcurrido un plazo superior a un año.

**Artículo 11º: Importe de las ayudas.**— 1. El importe de las ayudas económicas se establece en función de los ingresos de la unidad familiar y de la composición de la misma de acuerdo con la tabla siguiente:

| Composición Familiar | Ingresos familiares    |                        |                        |
|----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
|                      | menos de<br>1,5 S.M.I. | menos de<br>2,5 S.M.I. | menos de<br>3,5 S.M.I. |
| 1-2 miembros         | 0,08                   | 0,06                   | 0,04                   |
| 3-4 miembros         | 0,10                   | 0,08                   | 0,06                   |
| 5 y más miembros     | 0,12                   | 0,10                   | 0,08                   |

2. Los coeficientes de la tabla anterior se aplicarán al producto del módulo vigente en la fecha del Certificado Final o Calificación Definitiva por los metros cuadrados útiles de la vivienda hasta el tope de 90 m<sup>2</sup> útiles.

**Artículo 12º: Percepción de la ayuda económica.**— Para la percepción de estas ayudas el solicitante deberá presentar la documentación suficiente que acredite el nivel de ingresos familiares y la composición de la unidad familiar.

1. Presentando copia de la última declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. En el caso de que el interesado no estuviese obligado a presentar la declaración citada, deberá aportar:

a) Certificado del centro o centros de trabajo que acredite el total de los ingresos brutos percibidos en el año. En el caso de trabajadores autónomos, se presentará un Certificado de las bases de cotización a la Seguridad Social.

b) En el caso de personas jubiladas, en desempleo o con invalidez, Certificación de la pensión o subsidio que disfrute.

c) Declaración jurada o promesa efectuada por el solicitante señalando los ingresos de cualquier índole obtenidos por el interesado y por el resto de los miembros que compongan la unidad familiar en el año de referencia.

3. La falsedad de alguno de los documentos señalados en el punto 2, dará lugar a la incoación de expediente sancionador siendo calificada la infracción como falta grave a los efectos establecidos en el Real Decreto 5148/78, de 10 de noviembre, sobre política de Vivienda de Protección Oficial, con independencia de las responsabilidades penales o de otro orden a que hubiera lugar.

#### CAPITULO IV.— DISPOSICIONES COMUNES

**Artículo 13º: Composición de la unidad familiar.**— 1. A los efectos de la presente Orden se entiende por miembros de la unidad familiar:

a) Los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.

b) En caso de nulidad, separación del matrimonio, o separación judicial, el cónyuge y los hijos que cumpliendo la condición del apartado anterior, estén confiados a su cuidado.

c) El padre o madre soltero y los hijos que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado a) y estén confiados a su cuidado.

d) Los hermanos sometidos a tutela bajo la protección de un sólo tutor, que vivan juntos, siempre que, por su estado y condición, no formen unidad familiar.

**Artículo 14º: Tramitación de las Ayudas.**— 1. La tramitación de las ayudas a que se refiere la presente Orden se realizará de forma conjunta con el resto de ayudas que pueden percibir las actuaciones de rehabilitación, debiéndose ajustar en todo lo no expuesto en esta Orden a lo dispuesto en el Real Decreto 2329/83, de 28 de julio y a la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de noviembre de 1983.

2. Las solicitudes se efectuarán según modelo oficial ante la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, Sección de Arquitectura, quien tramitará el expediente correspondiente, proponiendo la resolución procedente al Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

3. Contra la resolución del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción.

**Artículo 15º: Inspección y control.**— 1. Las obras de rehabilitación que sean objeto de estas ayudas estarán sujetadas a las condiciones que exijan en cuanto a estética y materiales, los técnicos de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, pudiéndose prohibir el uso de determinados materiales que no respondan a las condiciones ambientales de las localidades.

2.— Las ayudas otorgadas podrán ser revisadas mediante expediente instruido al efecto, cuya resolución podrá dar lugar, en el supuesto de concurrir ocultación o falseamiento de datos, a la pérdida del derecho a la ayuda concedida y devolución total de las cantidades indebidamente recibidas por tal concepto, cualquiera que sea la época en que la ayuda o ayudas estuvieran siendo disfrutadas y dentro del período legal de prescripción.

3. Las cantidades que hubieran de reintegrarse como consecuencia de las actuaciones descritas en el apartado anterior, podrán ser objeto de exacción por el procedimiento de apremio recaudatorio establecido en la legislación vigente.

4. Los proyectos de rehabilitación en inmuebles declarados o incoados o sitios en conjuntos de interés cultural, deben contar con la previa aprobación de la Comisión de Patrimonio-Histórico-Artístico de La Rioja, además de la Licencia Municipal de Obras correspondiente, exigible con carácter general.

5. En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos en estas ayudas económicas se estará a lo previsto al respecto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

**Disposición Final Primera.**— La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, podrá elaborar cuantas normas estime convenientes para el desarrollo de la presente Orden.

**Disposición Final Segunda.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 25 de abril de 1987.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Pedro Conde Sáenz.

#### ANEXO I

Población de montaña o de borde.

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Aguilar del Río Alhama   | Ocón                      |
| Ajamil                   | Ojacastro                 |
| Almarza de Cameros       | Ortígosa                  |
| Anguiano                 | Pazuengos                 |
| Arnedillo                | Pedroso                   |
| Berceo                   | Pinillos                  |
| Bergasa                  | Pradillo                  |
| Bergasillas              | Préjano                   |
| Bezares                  | Rabanera                  |
| Brieva de Cameros        | Rasillo (El)              |
| Cabezón de Cameros       | Robres del Castillo       |
| Camprovín                | San Millán de la Cogolla  |
| Canales de la Sierra     | San Román de Cameros      |
| Castroviejo              | Santa Coloma              |
| Cellórigo                | Santa Engracia del Jubera |
| Cervera del Río Alhama   | Santa Eulalia Bajera      |
| Clavijo                  | Santurde                  |
| Cornago                  | Santurdejo                |
| Corporales               | Sojuela                   |
| Darooca de Rioja         | Sorzano                   |
| Enciso                   | Setés                     |
| Estollo                  | Soto en Cameros           |
| Ezcaray                  | Terroba                   |
| Foncea                   | Tobia                     |
| Galbárruli               | Torre en Cameros          |
| Gallinero de Cameros     | Torrecilla en Cameros     |
| Grávalos                 | Valdemadera               |
| Herce                    | Vaigañón                  |
| Hornillos de Moncalvillo |                           |

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Hornillos de Cameros  | Ventosa               |
| Hornos de Moncalvillo | Ventrosa              |
| Igea                  | Viguera               |
| Jalón de Cameros      | Villanueva de Cameros |
| Laguna de Cameros     | Villar de Torre       |
| Lagunilla de Jubera   | Villarejo             |
| Ledesma de la Cogolla | Villarroya            |
| Leza de Río Leza      | Villarta-Quintana     |
| Lumbreras             | Villavelayo           |
| Mansilla              | Villaverde de Rioja   |
| Manzanares de Rioja   | Villoslada de Cameros |
| Matute                | Viniestra de Abajo    |
| Medrano               | Viniestra de Arriba   |
| Munilla               | Zarzosa               |
| Muro de Aguas         | Zorraquín             |
| Muro de Cameros       |                       |
| Navajún               |                       |
| Nestares              |                       |
| Nieva de Cameros      |                       |

#### ANEXO II

Azofra.— Exclusivamente dentro de la delimitación de suelo actualmente en vigor.

Briñas.— Exclusivamente dentro de la delimitación del núcleo histórico que se ha determinado en el avance de Normas Subsidiarias para este municipio.

Briones.— Exclusivamente dentro del límite de conjunto histórico.

Casalarreina.— Exclusivamente dentro de la delimitación literal del casco histórico aprobada por la Comisión de Patrimonio.

Haro.— Exclusivamente dentro de la delimitación literal del casco histórico aprobada por la Comisión de Patrimonio.

Nájera.— Exclusivamente dentro de la zona del casco antiguo definido en las Normas subsidiarias de este municipio.

Navarrete.— Exclusivamente dentro de la delimitación de conjunto histórico aprobado por la Comisión de Patrimonio.

Sajazarra.— Exclusivamente dentro de la delimitación de conjunto histórico aprobado por la Comisión de Patrimonio.

Sto. Domingo de la Calzada.— Exclusivamente dentro de la delimitación de conjunto histórico aprobado por la Comisión de Patrimonio.

#### ANEXO III

Alfaro.— Exclusivamente en la zona delimitada como casco histórico en las Normas Subsidiarias.

Calahorra.— Exclusivamente en la zona delimitada como casco histórico en el Plan General.

Cenicero.— Exclusivamente en la zona delimitada como casco histórico en las Normas Subsidiarias.

Cuzcurrita de Río Tirón.— Exclusivamente en la zona delimitada como casco histórico en las Normas Subsidiarias.

Fuenamyor.— Exclusivamente en la zona delimitada como casco histórico en el Plan General.  
 Ollauri.— Exclusivamente en la zona delimitada como casco en las

Normas Subsidiarias.  
 San Asensio.— Exclusivamente en la zona delimitada como casto antiguo en las Normas Subsidiarias.

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.178*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.870 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Loínaz", en Logroño, consistente en construir un tramo de línea aérea a 103 m. con conductores de cable al-ac de 116,2 mm<sup>2</sup> sobre un apoyo metálico que se numerará con el nº 7.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24

de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de mayo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

## B. Administración del Estado

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Bases diarias de cotización normalizadas para el año 1987 que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación en el ámbito territorial de la zona cuarta (Centro-Levante) III.B.216*

El número 2 del artículo 3º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, perceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En su virtud, esta Dirección General, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 16 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social y visto el informe económico elaborado por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1987, dentro del ámbito territorial de la zona cuarta (Centro Levante), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Madrid, 10 de abril de 1987.— El Director General, José Antonio Panizo Robles.

**BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS PARA EL AÑO 1987 QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA CUARTA (CENTRO-LEVANTE)**

| Categoría profesional, especialidad y grupo profesional | Bases diarias cotización normalizadas 1987 |
|---|--|
| <b>INTERIOR</b>   |  |
| <b>I.— Personal Técnico Titulado</b>                    |  |
| Ingeniero Superior                                      | 8.500                                      |
| Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe            | 8.500                                      |
| Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe         | 8.500                                      |
| Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar         | 8.500                                      |
| Vigilante de 1ª   | 7.745                                      |
| Vigilante de 2ª   | 7.745                                      |
| Auxiliar Técnico Organización Servicios                 | 4.400                                      |
| Geólogo   | 6.100                                      |
| Oficial Técnico Organización Servicios                  | 4.995                                      |

### II.— Personal Técnico no Titulado

|   |       |
|---|-------|
| Vigilante de 1ª                         | 7.745 |
| Vigilante de 2ª                         | 7.745 |
| Monitor de 1ª y 2ª                      | 6.290 |
| Oficial Técnico Organización Servicios  | 4.995 |
| Auxiliar Técnico Organización Servicios | 4.300 |
| Ayudante Organización Servicios         | 2.985 |

### III.— Personal Obrero

|   |       |
|---|-------|
| Albañil de 1ª                           | 4.200 |
| Albañil de 2ª                           | 4.200 |
| Artillero                               | 5.710 |
| Ayudante Artillero                      | 4.325 |
| Ayudante barrenista                     | 5.630 |
| Ayudante Electromecánico                | 5.000 |
| Aprendiz minero                         | 3.990 |
| Ayudante minero                         | 4.900 |
| Ayudante oficios varios                 | 4.830 |
| Ayudante picador                        | 5.515 |
| Barrenista                              | 5.760 |
| Bombero                                 | 2.550 |
| Caballista                              | 3.800 |
| Caminero de 1ª                          | 4.620 |
| Caminero de 2ª                          | 3.890 |
| Compresorista                           | 3.820 |
| Electromecánico y Oficial Mecánico 1ª   | 5.640 |
| Electromecánico y Oficial Mecánico 2ª   | 4.890 |
| Embarcador Señalista                    | 4.100 |
| Entibador                               | 4.600 |
| Frenero o enganchador                   | 4.750 |
| Frenista de balanza o plano inclinado   | 4.620 |
| Jefe de equipo                          | 6.100 |
| Maquinista de arranque                  | 4.670 |
| Maquinista de balanza o plano inclinado | 4.670 |
| Maquinista tracción o extracción        | 4.670 |
| Maquinista de tractor                   | 3.075 |
| Minero de 1ª                            | 5.760 |
| Oficial de oficio de 1ª                 | 4.510 |
| Oficial de oficio de 2ª                 | 3.820 |
| Peón                                    | 3.500 |
| Peón especialista                       | 3.420 |
| Picador                                 | 5.760 |
| Posteador                               | 6.100 |
| Vagonero                                | 3.510 |

### EXTERIOR

#### IV.— Personal Titulado

|  |       |
|--|-------|
| Ingeniero Superior, Licenciado, Consejero      | 8.500 |
| Ingeniero Industrial                           | 7.535 |
| Ing. Téc. Facultat., Jefe Sec. Gral.           | 8.500 |
| Ingeniero Técnico, Facultativo, Sujefe         | 8.025 |
| Ingeniero Técnico Auxiliar y Ayudante Titulado | 8.500 |

|   |       |
|---|-------|
| Médico de Empresa                       | 3.520 |
| Perito Aparejador                       | 6.850 |
| Ayudante Técnico Sanitario              | 3.180 |
| Maestro de 1ª Enseñanza                 | 3.650 |
| Maestro Industrial                      | 4.220 |
| Arquitecto Técnico                      | 5.885 |
| Perito Industrial                       | 5.995 |
| Jefe de Servicio o Taller               | 5.850 |
| Maestro de Servicio o Taller            | 5.850 |
| Vigilante de 1ª                         | 5.380 |
| Encargado de Servicio                   | 4.995 |
| Vigilante de 2ª                         | 5.370 |
| Oficial Técnico Organización Servicios  | 4.750 |
| Auxiliar Técnico Organización Servicios | 3.720 |
| Delineante de 1ª                        | 3.735 |
| Delineante de 2ª                        | 3.510 |
| Oficial Principal de Topografía         | 7.360 |
| Vigilante de 3ª                         | 3.625 |

## V.— Personal Obrero

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| Aprendiz Oficios Varios            | 1.565 |
| Aserrador de 1ª                    | 3.890 |
| Ayudante Oficios Varios            | 3.835 |
| Caminero                           | 3.425 |
| Cocinero                           | 3.125 |
| Comportero Señalista               | 3.255 |
| Fogonero de caldera fija           | 3.145 |
| Guarda Peón                        | 3.460 |
| Jefe de equipo                     | 5.790 |
| Lampistero de 1ª                   | 3.910 |
| Lampistero de 2ª                   | 3.540 |
| Lavador de 1ª                      | 3.545 |
| Lavador de 2ª                      | 2.300 |
| Maquinista de balanza o plano      | 4.150 |
| Mecánico y Ayudante Mecánico       | 4.125 |
| Motorista de cinta mecánica        | 4.125 |
| Maquinista ferrocarril             | 3.750 |
| Mujer de limpieza                  | 2.500 |
| Oficial de 1ª oficios varios       | 4.750 |
| Oficial de 2ª oficios varios       | 4.300 |
| Electromecánico y Oficial Mecánico | 3.275 |
| Peón                               | 3.810 |
| Peón especialista                  | 3.810 |
| Pesador de básculas                | 3.430 |
| Pinche de 16 y 17 años             | 2.860 |

## VI.— Personal Administrativo y de Economatos

|  |       |
|--|-------|
| Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal, Ayudante de Dirección, Vicepresidente, Consejero y Secretario | 8.500 |
| Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 1ª  | 6.200 |
| Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 2ª  | 5.865 |
| Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 3ª  | 3.935 |
| Oficial Administrativo de 1ª   | 5.170 |
| Oficial Administrativo de 2ª   | 3.955 |
| Jefe de Economato  | 3.275 |
| Programador de Informática   | 6.290 |
| Perforista de Informática  | 4.530 |
| Operador de Informática  | 4.945 |
| Auxiliar Administrativo aspirante  | 3.180 |
| Taquimecanógrafo y mecanógrafo   | 2.780 |

## VII.— Personal Servicios Auxiliares

|   |       |
|---|-------|
| Jefe de Guardas Jurados                 | 4.700 |
| Guardas Jurados                         | 4.200 |
| Dependiente de Economato                | 3.520 |
| Aspirante de Economato                  | 1.700 |
| Calcedor                                | 2.560 |
| Maquinista de extracción                | 3.215 |
| Conductor de turismo                    | 4.200 |
| Conductor de 1ª mecánico                | 4.445 |
| Almacenero, mozo de almacén y economato | 3.650 |
| Conserje                                | 4.130 |
| Ordenanza                               | 3.410 |
| Portero                                 | 2.790 |
| Apuntador de madera                     | 2.820 |
| Enfermero                               | 2.650 |
| Telefonista                             | 3.590 |

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Convenios Colectivo para la actividad de Cinematógrafos

III.B.220

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Cinematógrafos aplicable en La Rioja suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo en fecha 14-4-87, y recibido en esta Dirección Provincial el 23-4-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, 27 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DE CINEMATOGRAFOS DE LA RIOJA

Artículo 1: Partes que los conciertan.— El presente Convenio se concierta entre la Asociación de Empresarios de Cines de Logroño y su provincia en representación empresarial, y la Unión General de Trabajadores de La Rioja, en representación de los trabajadores.

Dentro del respeto a la Ley, este Convenio Colectivo regula materias de índole económica, laboral, sindical, asistencial y en general cuantas materias afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y sus Sindicatos representativos con el empresario y las Asociaciones empresariales.

Artículo 2: Ambito Territorial.— El presente Convenio es de aplicación a los centros de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, aún cuando sus empresas tengan su domicilio social fuera de ella.

Artículo 3: Ambito funcional.— El presente Convenio obliga a las empresas y trabajadores de exhibición de los cinematógrafos que funcionen más de veinte días al mes.

Artículo 4: Ambito personal.— Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia preste sus servicios en los cinematógrafos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 5: Ambito temporal.— El presente Convenio entrará en vigor a todos sus efectos incluidos los económicos el día 1 de enero de 1987, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

La duración de este Convenio será de dos años, es decir, del 1 de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1988.

Las empresas vendrán obligadas a pagar las diferencias producidas desde la fecha de aplicación del Convenio hasta su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 6: Denuncia, negociación y prórroga.— La denuncia de este Convenio se hará mediante escrito de cualquiera de las partes negociadoras, presentado en el registro correspondiente antes del 31 de diciembre de 1988. Denunciado en tiempo y forma indicado, se iniciarán las negociaciones para establecer un futuro Convenio dentro de los plazos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

De no producirse la denuncia en la forma establecida el Convenio se entenderá prorrogado de año en año, en tanto no sea denunciado en el año natural, y, se aplicará al Convenio anterior de forma automática un incremento salarial equivalente al IPC en el conjunto nacional que elabore el INE, o el organismo correspondiente, referido a los doce meses anteriores a la fecha de su prórroga.

Vencido el tiempo de vigencia de este Convenio mediando su denuncia y no habiéndose publicado un nuevo Convenio, seguirá aplicando el contenido del presente Convenio hasta que entrase en vigor el nuevo Convenio que viniera a sustituirlo sea cualesquiera los motivos que imposibiliten su aprobación.

Artículo 7: Compensación, absorción y garantías "ad personam".— Las retribuciones económicas pactadas serán compensadas en su estimación global con las que vinieran rigiendo.

Las que en el futuro se dispongan por normas obligatorias de cualquier clase serán igualmente absorbibles con las que hasta el momento se aplicasen hasta la cantidad concurrente surtiendo en consecuencia efectos prácticos solamente en cuanto al exceso si lo hubiere.

Artículo 8: Vacaciones.— El régimen de vacaciones establecidas retribuidas establecido en el artículo 47 de la vigente Reglamentación de Trabajo consistirá para todo el personal cualquiera que sea su categoría profesional en treinta días naturales.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en relación con el tiempo que lleve trabajando en la empresa.

Artículo 9: Salarios.— Los trabajadores de las empresas sujetas a este Convenio percibirán en concepto de salarios base desde el 1 de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1988, el que para cada categoría se detalla en

la tabla salarial anexo nº 1.

Partiendo de la revisión habida al finalizar el año 1986 así como el corregir las categorías partiendo del salario mínimo interprofesional del año 1987 el incremento salarial para el primer año será de 7%.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1988 los trabajadores percibirán en concepto de salario el resultado de aplicar a las tablas salariales de 1987 más la revisión salarial incorporada al final del año si hubiera tenido lugar, el 120% del IPC previsto para dicho año.

Artículo 10: Revisión salarial.— A) Año 1987. En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE registrará al 31 de diciembre de 1987 un incremento superior al 6% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1986 se efectuará una revisión salarial según anexo I tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efecto de 1 de enero de 1987 sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1988 y para llevarlo a cabo se tomará como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

B) Año 1988. En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE registrara al 31 de diciembre de 1988 un incremento superior al 120% del IPC respecto al 31 de diciembre de 1987, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1988, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo al incremento salarial de 1989, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

Artículo 11: Jornada de trabajo.— La jornada máxima legal anual para los trabajadores del sector será:

- A) Año 1987: 1.816 horas
- B) Año 1988: 1.804 horas

Artículo 12: Quebranto de moneda.— Por este concepto el personal de taquilla percibirá la cantidad de 2.420 Pts. (dos mil cuatrocientas veinte pesetas) mensualmente.

Artículo 13: Pagas Extraordinarias.— Se establece una paga de 30 días para abonar antes del día 30 de junio y otra de igual cuantía a abonar antes del 20 de diciembre, ambas a razón del salario base y la correspondiente antigüedad pactada en el presente Convenio.

Artículo 14: Antigüedad.— La concordancia con el artículo 43 de la Reglamentación Laboral aplicable consistirán estos aumentos por años de servicios en ocho quinquientos de 7,5%, cada uno de ellos sobre los salarios bases del presente Convenio.

Artículo 15: Funciones matinales.— El personal que las realice tendrá derecho a un jornal completo cualquiera que sea la duración de estas funciones.

Artículo 16: Prestaciones en caso de fallecimiento.— La familia del trabajador fallecido tendrá derecho a un subsidio que cobrará de una sola vez y consistirá en el importe de dos mensualidades del salario que estuviese percibiendo dicho trabajador.

Artículo 17: Prestación por enfermedad o accidente de trabajo.— El trabajador que cause baja por accidente de trabajo, enfermedad común o accidente de no laboral, tendrá derecho a que durante los primeros noventa días de permanencia en situación de baja por estas causas, se le abonen por parte de la empresa la diferencia entre la prestación a que tuviere derecho en la Seguridad Social y el 100% del salario pactado en el presente Convenio que percibiera en activo más el complemento personal de antigüedad.

Para tener derecho a tal percepción habrá de concurrir necesariamente el siguiente supuesto:

a) Tener en la empresa una antigüedad de un año exceptuando accidente laboral.

Artículo 8: Uniformidad.— Aparte del uniforme que cada empresa entregue a sus trabajadores se dará una camisa anual, al personal subalterno.

Artículo 19.— Comisión Paritaria.— Esta firmada por las organizaciones firmantes de este Convenio Colectivo en la composición que más adelante se indica.

Esta Comisión Paritaria tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Interpretación del presente Convenio Colectivo, tanto por la vía general como por la particular, pudiendo solicitar la intervención de la Comisión cuantos tengan interés directo en ello.
- b) Vigilancia en caso de denuncia del cumplimiento de lo pactado en el Convenio, sin perjuicio de la competencia que a ese respecto corresponde a los organismos correspondientes.
- c) Cualquier otra atribución que tienda a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

La Comisión Paritaria queda compuesta de los siguientes miembros: Por la Asociación Provincial de Empresarios de Cines de Logroño y su provincia, los señores:

- D. José Luis Bañuelos
- D. José Antonio Ortega

Por la Unión General de Trabajadores:

- D. Joaquín López Miranda
- D. Ricardo Nozal Galván

Artículo 20: Cláusula especial.— Ambas representaciones

reconocen que las mejoras pactadas en el presente Convenio suponen un incremento de los costes no absorbibles, dada la naturaleza de este servicio, por un incremento de la productividad, por cuya razón las empresas tendrán que repercutirlo en la elevación del precio de las localidades.

Artículo 21: Mejoras pactadas.— Las mejoras pactadas en el presente Convenio se entienden referidas a los trabajadores en jornada normal, en consecuencia los productores que realicen otra, las percibirán en proporción o prorrateo a la jornada reducida en que presten sus servicios.

Disposición complementaria.— Para todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo dispuesto en la vigente Reglamentación de trabajo de los locales de espectáculos y deportes, aprobada por O.M. de 26-4-50, la L.O.L.S., el A.E.S. y demás disposiciones concordantes.

Logroño, a 14 de abril de 1987.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado por esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo, así como su Tabla salarial anexa al mismo, correspondiente a la actividad de Cinematógrafos aplicable en La Rioja.

Logroño, 27 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

INDICE SALARIAL DE LA ACTIVIDAD

| Personal de Cabina           | Mensual | Plus Noct. | Plus Gab. | Quebranto | ANUAL   |
|------------------------------|---------|------------|-----------|-----------|---------|
| Jefe de Cabina               | 51.260  | 2.234      | 2.051     | ----      | 769.340 |
| Operador                     | 47.734  | 2.081      | 1.910     | ----      | 716.238 |
| Ayudante                     | 45.101  | 1.921      | 1.776     | ----      | 671.872 |
| <b>Técnicos no titulados</b> |         |            |           |           |         |
| Representante                | 53.046  | 2.661      | ----      | ----      | 767.376 |
| <b>Administrativos</b>       |         |            |           |           |         |
| Taquillero/a                 | 45.101  | 1.400      | ----      | 2.420     | 677.254 |
| <b>Subalternos y oficios</b> |         |            |           |           |         |
| Encargado                    | 45.101  | 2.304      | ----      | ----      | 659.062 |
| Conserje                     | 45.101  | 2.304      | ----      | ----      | 659.062 |
| Portero                      | 45.101  | 2.304      | ----      | ----      | 659.062 |
| Acordeador                   | 45.101  | 2.304      | ----      | ----      | 659.062 |
| Oficial 1ª                   | 45.101  | 2.304      | ----      | ----      | 659.062 |
| <b>Personal de Limpieza</b>  |         |            |           |           |         |
| Jornada completa             | 45.101  | ----       | ----      | ----      | 631.414 |
| Media jornada                | 22.550  | ----       | ----      | ----      | 315.700 |

| IPC a 31-12-87 | PACTADO | TABLA DE REVISION |      |      |      |      |      |      |
|----------------|---------|-------------------|------|------|------|------|------|------|
|                |         | 6                 | 6,25 | 6,50 | 6,75 | 7    | 7,25 | 7,50 |
| INCREMENTO     | 7       | C                 | 0,29 | 0,58 | 0,88 | 1,17 | 1,46 | 1,75 |

Resolución de sanción

III.B.217

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Automatizaciones Alvic, S.A. con último domicilio conocido en la c/ Albia de Castro, nº 8, de Logroño se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-3-1987 en el expediente E-T-360/86, Acta 294/86 imponiendo la sanción de quinientas mil pesetas (500.000) por la infracción al artículo 35 del Real Decreto 1445/82 (B.O.E. de 1-7) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 27 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.218

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa José Pablo Martínez Martínez con último domicilio conocido en la Gran Vía, 43, acceso c/ Lardero, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-4-87 en el expediente E-T-228/86, Acta 477/85 imponiendo la sanción de trescientas mil pesetas (300.000) por la infracción al artículo 12 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 27 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

## Resolución de sanción

III.B.219

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa K.E.T.M.A., S.A. con último domicilio conocido en la c/ Albia de Castro, n.º 8, de Logroño se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-3-86 en el expediente E-T-125/86, Acta n.º 661/85, imponiendo la sanción de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000) por la infracción al artículo 42.a) de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. de 14-3), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 27 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

## Notificación

III.B.221

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que las Empresas que a continuación se relacionan figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

26/25.658-73 Mediodía, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., de Logroño  
26/27.844-28 Industrias Artesanales de la Madera, S.A., de Logroño  
26/29.295-24 LAES COMPUTER, S.A., de Logroño  
26/29.411-43 FEBOCO, S.L., de Zaragoza

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 29 de abril de 1987.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

## DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

## Notificación

III.B.222

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones:

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Concepto: Transmisiones Intervivos.

Ochoa de Alda, María, con domicilio en General Franco, 11, Logroño; ejercicio, 1985; a ingresar, 12.979; año contraído, 1987; n.º referencia, 5516-6.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 22 de abril de 1987.— Gestión Tributaria.

## C. Administración Local

## AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

## Exposición pública del expediente n.º 1/87 de Modificación de Créditos

III.C.484

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente n.º 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1987, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles; durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 28 de abril de 1987.— El Alcalde, Antonio Zorzano Reboiro.

## Exposición pública del proyecto para la supresión del paso a nivel situado en el p.k. 63/479 de la línea Castejón-Bilbao

III.C.500

Habiendo sido enviado a este Ayuntamiento por la Gerencia de Pasos a Nivel de R.E.N.F.E. el proyecto administrativo en el que se plantea la solución constructiva para la supresión del paso a nivel situado en el p.k. 63/479 de la línea Castejón-Bilbao, correspondiente a la carretera de Agoncillo, la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1987, ha adoptado el acuerdo de exponerlo al público durante el plazo de un mes para que cuantas personas y entidades se consideren afectadas puedan presentar cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas.

Agoncillo, 30 de abril de 1987.— El Alcalde, Antonio Zorzano Reboiro.

## AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

## Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos

III.C.502

Aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente 1/86 de Modificación de Créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y

presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulara ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AgUILAR del Río Alhama, a 4 de mayo de 1987.— El Alcalde.

## Aprobación inicial del Presupuesto para 1987

III.C.501

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Aguilar del Río Alhama, a 30 de abril de 1987.— El Alcalde.

## Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986

III.C.503

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondiente al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

AgUILAR del Río Alhama, a 4 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Acuerdo de deslinde de finca*

III.C.494

El M. I. Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de proceder al deslinde de la finca siguiente:

Rústica en paraje de Cabezorro, antigua parcela nº 296 y actualmente parte de la parcela 1 del polígono 105, de cabida de una hectárea y ochenta centiáreas, que linda por todos los vientos con comunal.

El acto tendrá lugar en la propia finca a las diez de la mañana del día siguiente al que transcurran sesenta días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al que tendrá lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los interesados podrán presentar cuantos documentos y pruebas estimen conducentes a la defensa de sus derechos hasta veinte días hábiles antes del comienzo de las operaciones. Durante los últimos veinte días hábiles citados no se admitirá prueba, documento ni reclamación alguna.

La descripción de linderos no prejuzga derechos de propiedad u otros de carácter privado.

Si cita por el presente a los colindantes y a cuantas personas se crean con derecho sobre la expresada finca para que concurran de por sí o legalmente representadas al lugar, día y hora señalados.

Dado en Alfaro, a 4 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA**

*Información pública del proyecto de urbanización y pavimentación de la c/ Carretera de Haro*

III.C.485

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 28 de abril de 1987 el proyecto técnico denominado Urbanización y Pavimentación de la c/ Carretera de Haro redactado por el arquitecto D. Enrique Miner Guerrero se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Anguciana, a 30 de abril de 1987.— El Alcalde.

*Información pública del proyecto de pavimentación de la c/ Casalarreina*

III.C.486

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1987 el proyecto técnico denominado Pavimentación de la c/ Casalarreina redactado por el ingeniero D. Benito Sada Lacalle y D. José Pablo Sáez Villar y actualizado por el arquitecto D. Jesús Villaverde Llorente, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Anguciana, a 30 de abril de 1987.— El Alcalde.

*Información pública del proyecto de pavimentación de la c/ Las Bodegas*

III.C.487

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 28 de abril de 1987 el proyecto técnico denominado Pavimentación de la c/ Las Bodegas redactado por el ingeniero D. Benito Sada Lacalle y D. José Pablo Sáez Villar y actualizado por el arquitecto D. Jesús Villaverde Llorente, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Anguciana, a 30 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**

*Exposición pública de diversos padrones*

III.C.495

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los Padrones correspondientes al impuesto municipal de circulación de vehículos y a la tasa de recogida domiciliar de basuras del ejercicio actual de 1987, quedan expuestos los mencionados Padrones para presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría municipal en horas de oficina.

Anguiano, a 5 de mayo de 1987.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Exposición pública del Proyecto de urbanización de la actuación industrial "El Raposal"*

III.C.475

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de abril de 1987, el proyecto de urbanización de la actuación industrial "El Raposal", de esta localidad, por el presente y por espacio de 15 días se expone al público el expediente de referencia, durante

cuyo período podrá ser examinado por los interesados y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Arnedo, 29 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

*Exposición pública del proyecto de ampliación de las redes de distribución y saneamiento en la c/ de las Eras y Travesía de Valdecañas*

III.C.488

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 1987, acordó prestar aprobación inicial al proyecto de las obras de "Ampliación de las redes de distribución y saneamiento en la c/ de las Eras y Travesía de Valdecañas".

De conformidad con la legislación urbanística vigente, se somete a dicho Proyecto a información pública por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Cordovin, a 30 de abril de 1987.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.489

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.                      | Denominación   | Pts.       |
|---------------------------|--|------------|
| <b>INGRESOS</b>           |  |            |
| A) Operaciones corrientes |  |            |
| 1                         | Impuestos directos . . . . .                         | 975.000    |
| 2                         | Impuestos indirectos . . . . .                       | 280.000    |
| 3                         | Tasas y otros ingresos . . . . .                     | 3.756.537  |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .                  | 1.750.000  |
| 5                         | Ingresos patrimoniales . . . . .                     | 150.000    |
| B) Operaciones de capital |  |            |
| 7                         | Transferencias de capital . . . . .                  | 2.788.463  |
| 8                         | Variación de activos financieros . . . . .           | 300.000    |
|                           | Total ingresos . . . . .                             | 10.000.000 |
| <b>GASTOS</b>             |  |            |
| A) Operaciones corrientes |  |            |
| 1                         | Remuneraciones de personal . . . . .                 | 605.000    |
| 2                         | Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . . | 3.384.000  |
| 3                         | Intereses . . . . .                                  | 125.000    |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .                  | 181.000    |
| B) Operaciones de capital |  |            |
| 6                         | Inversiones reales . . . . .                         | 5.225.000  |
| 7                         | Transferencias de capital . . . . .                  | 100.000    |
| 8                         | Variación de activos financieros . . . . .           | 300.000    |
| 9                         | Variación de pasivos financieros . . . . .           | 80.000     |
|                           | Total gastos . . . . .                               | 10.000.000 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cordovin, a 1 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

*Acuerdo inicial de deslinde de la "Dehesa Boyal", de Entrena*

III.C.490

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 27 de abril de 1987, acordó:

4.— Acuerdo inicial del deslinde de la finca comunal, denominada "Dehesa Boyal".

Dada lectura de la moción de la Alcaldía referente a la conveniencia de proceder al deslinde de la finca comunal denominada "Dehesa Boyal", por existir indicios de haber sido invadida por los propietarios colindantes, y por existir dudas sobre sus dimensiones.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.— Proceder a la instrucción del correspondiente Expediente de deslinde, conforme a lo dispuesto en los arts. 56 y 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.— Notificar a los propietarios y titulares de derechos reales de las fincas colindantes y remitir anuncio al Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 60 días, conforme a lo ordenado en el art. 61 del citado Reglamento, para que durante los 40

días hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio, presenten cuantos documentos estimen necesarios para la defensa de sus derechos.

Tercero.— Aprobar la propuesta de gastos de deslinde.

Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantas medidas sean precisas en ejecución de lo acordado.

En Entrena, a 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.491

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.                      | Denominación   | Pts.       |
|---------------------------|--|------------|
| <b>INGRESOS</b>           |  |            |
| A) Operaciones corrientes |  |            |
| 1                         | Impuestos directos . . . . .                         | 6.304.000  |
| 2                         | Impuestos indirectos . . . . .                       | 1.200.000  |
| 3                         | Tasas y otros ingresos . . . . .                     | 10.366.000 |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .                  | 8.000.000  |
| 5                         | Ingresos patrimoniales . . . . .                     | 2.205.000  |
| B) Operaciones de capital |  |            |
| 6                         | Enajenación de inversiones reales . . . . .          | 10.000     |
| 7                         | Transferencias de capital . . . . .                  | 8.188.111  |
| 8                         | Variación de activos financieros . . . . .           | 980.000    |
|                           | Total ingresos . . . . .                             | 37.253.111 |
| <b>GASTOS</b>             |  |            |
| A) Operaciones corrientes |  |            |
| 1                         | Remuneraciones de personal . . . . .                 | 5.423.542  |
| 2                         | Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . . | 8.885.662  |
| 3                         | Intereses . . . . .                                  | 613.333    |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .                  | 100.000    |
| B) Operaciones de capital |  |            |
| 6                         | Inversiones reales . . . . .                         | 20.917.240 |
| 8                         | Variación de activos financieros . . . . .           | 980.000    |
| 9                         | Variación de pasivos financieros . . . . .           | 333.334    |
|                           | Total gastos . . . . .                               | 37.253.111 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Entrena, a 30 de abril de 1987.— El Alcalde.

*Exposición pública de los proyectos de ampliación de la captación para abastecimiento de agua potable y pavimentación calle La Canal* III.C.492

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente los Proyectos de obras "Ampliación de captación para abastecimiento de agua potable" y "Pavimentación c/ La Canal".

De conformidad con la Legislación Urbanística vigente, se someten dichos Proyectos a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cualesquiera que deseen examinarlos y deducir alegaciones.

Entrena, a 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Exposición pública del proyecto de red de saneamiento y distribución de agua potable en Urdanta* III.C.476

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril próximo pasado, el proyecto técnico denominado "Red de saneamiento y distribución de agua potable en Urdanta (Ezcaray)", redactado por el Arquitecto Don J. M. Jesús Villverde Llorente, en 20 de abril de 1987 y por un importe total de cuatro millones cuatrocientas diez mil seiscientos seis pesetas, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Ezcaray, 30 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición pública del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España* III.C.493

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, acordó con el quorum que determina al art. 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 350.000.000 de pesetas. Las principales características del préstamo son:

Importe: 350.000.000 de pesetas.

Interés y comisión: 11,90% anual (11,50 de interés y 0,40% de comisión).

Comisión de no disponibilidad del préstamo: 1% anual.

Amortización: 10 años + 1 de carencia.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamación conforme determina el art. 431 del citado Decreto Legislativo.

Logroño, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Periodo voluntario de la tasa por instalaciones voladizas (toldos y marquesinas) sobre la vía pública (año fiscal 1987)* III.C.496

La cobranza en curso de estas Tasas Municipales, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: 30 de junio de 1987.

Advertencias: La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta Baja Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el período 11 de mayo a 30 de junio.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Logroño, 4 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Periodo de cobranza del arbitrio no fiscal sobre muros y medianiles sin revocar (año fiscal 1987)* III.C.497

La cobranza en curso de este Arbitrio Municipal, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: 30 de junio de 1987.

Advertencias: La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas Recaudatorias (Planta Baja Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el período 11 de mayo a 30 de junio.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Logroño, 4 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Periodo de cobranza de la tasa por instalación de vitrinas (año fiscal 1987)* III.C.498

La cobranza en curso de esta Tasa Municipal, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: 30 de junio de 1987.

Advertencias: La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta Baja Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el período 11 de mayo a 30 de junio.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Logroño, 4 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Exposición pública del proyecto de saneamiento y pavimentación de la calle Las Escuelas* III.C.477

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1987, el proyecto técnico de saneamiento y pavimentación de la calle Las Escuelas de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Angel Palacios de Pablo, y por importe de 5.261.705 Pts., se somete a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones durante el indicado plazo.

Murillo de Río Leza, a 30 de abril de 1987.— El Alcalde.

*Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986* III.C.478

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de

Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Murillo de Río Leza, 30 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Información pública sobre la enajenación de parcelas rústicas de los bienes de propios* III.C.479

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 29 de abril de 1987, en el punto sexto del orden del día, adoptó por unanimidad acuerdo corporativo sobre iniciación de expediente de enajenación de varias parcelas rústicas de los bienes de propios municipales, cuyos datos más significativos son los siguientes:

— Procedimiento previo: Dación de cuenta a la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja en razón de su cuantía. Art. 79 T.R.R.L. de 18 de abril de 1986.

— Datos catastrales y del inventario: Las superficies, linderos, situación y características físico-catastrales de las fincas, constan reflejadas individualmente en la Memoria-Planos respectivos.

— Segregación y delimitación: Se procederá por Técnicos Agrónomos y mediante el levantamiento topográfico a la medición y división de las parcelas resultantes.

— Condicionado especial: Mediante licitación pública a través del sistema de subasta al alza, los adjudicatarios vendrán obligados a dedicar los terrenos enajenados a la construcción de instalaciones agro-pecuarias o agro-industriales, ejecutando dicho proyecto en el plazo de dos años, para que no opere la reversión de los mismos.

— Información pública: Dicho expediente, Memoria y Planos en su trámite inicial, quedan sometidos a exposición pública en las Oficinas Municipales durante el plazo reglamentario, a los efectos de su examen y posibles reclamaciones por los interesados.

Pradejón, 4 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADILLO**

*Información pública sobre la enajenación por subasta de un edificio de propiedad municipal* III.C.480

La Corporación Municipal que presido en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril p/pdº, se acordó por unanimidad que se instruya por esta Alcaldía Expediente para la venta en pública subasta del siguiente inmueble propiedad de este Ayuntamiento:

“Un edificio en la calle Travesía de San Juan nº 4 de esta población, en muy mal estado de conservación, de 40 m/2 de superficie cubierta, que consta de planta baja, 1º y 2º, que linda por la derecha con Dª Mª Soledad

González Escudero; izquierda con Dª Purificación Pancorbo Ruiz y fondo con D. Félix de Inés Orozco.”

El importe que se obtenga de la venta de dicho edificio, se destinará a satisfacer en parte los gastos que se originen con la obra de reparación de la Casa Consistorial que se va a llevar a cabo en breve plazo.

A tal efecto, se abre información pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Pradillo, a 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VENTROSA**

*Exposición pública de las Cuentas Generales de 1986*

III.C.481

Presentada la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y alegaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Ventrosa, 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA**

*Exposición pública de las Cuentas Generales de 1986*

III.C.483

Presentada la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y alegaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Viniegra de Arriba, 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ZARRATON**

*Exposición pública del proyecto de pavimentación del acceso al Cementerio Municipal de Zarratón* III.C.499

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1987, el proyecto técnico denominado “Pavimentación de acceso al Cementerio Municipal de Zarratón”, redactado por el Ingeniero Industrial Don Luis María López González, se somete a información pública por espacio de quince días, pudiendo ser examinado en Secretaría y presentar alegaciones.

Zarratón, a 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**D. Administración Electoral**

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA**

*Ampliación a la relación de locales oficiales y lugares públicos reservados por los distintos Ayuntamientos de la Provincia, para la realización gratuita de actos de campaña electoral, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 5 de los corrientes* III.D.14

**ZONA DE LOGROÑO**

|                       | <u>Locales</u>   | <u>Lugares abiertos</u>            |
|-----------------------|--|------------------------------------|
| Albelda               | Salón Cultural del Ayuntamiento.                                       |                                    |
| Arrúbal               | Locales del Ayuntamiento.  |                                    |
| Berceo                | Salón Casa Consistorial  |                                    |
| Bobadilla             | Escuelas Nacionales en Pl. Generalísimo.                               | Pl. del Generalísimo               |
| Brieva                | Casa Consistorial.   | Frontón                            |
| Castroviejo           | Locales de la Casa Consistorial.                                       |                                    |
| Hormilla              | Salón de actos del Ayuntamiento, c/ Mayor 2 (Antigua Escuela de niños) |                                    |
| Hormilleja            | Locales Escuelas   |                                    |
| Hornos de Moncalvillo | Antiguas Escuelas Primer piso Ayuntamiento.                            |                                    |
| Lagunilla de Jubera   | Segunda planta Casa Consistorial.                                      | Frontón Municipal                  |
| Lumbreras             | Escuelas Nacionales  | 1.— Plaza<br>2.— Frontón municipal |

|              |   |                   |
|--------------|---|-------------------|
| Medrano      | Salón de Actos del Ayuntamiento (Pl. Mayor) |                   |
| Nestares     | Antigua Escuela Nacional                    | Frontón Municipal |
| Ortigosa     | Edificio Ayuntamiento c/ Juan Moreno 31     |                   |
| Santa Coloma | Antigua Escuela de Niños                    |                   |
| Sojuela      | Salón de actos del Ayuntamiento.            |                   |
| Sorzano      | Escuela Nacional, aula nº 1                 |                   |

**ZONA DE CALAHORRA**

|                        | <u>Locales</u>   | <u>Lugares abiertos</u> |
|------------------------|--|-------------------------|
| Aguilar del Río Alhama | Salón de actos del Ayuntamiento.   |                         |
| Alcanadre              | Salón de los bajos de la Casa Consistorial (todos los días excepto miércoles)  |                         |
| Aldeanueva de Ebro     | Salón de usos múltiples del Ayuntamiento (avisando con un día de antelación).  | Plaza pública central   |
| Arnedo                 | 1.— Salón de actos del Ayuntamiento, días 22, 23, 24, 25, 30 y 31 de mayo; 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de junio (desde las 8 de la mañana a las 12 de la noche). |                         |

|                        |  |   |                      |   |   |
|------------------------|--|---|----------------------|---|---|
|                        | 2.— Salón de actos de la Escuela Profesional (días 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo y 1, 2, 3, 4, 5 y 8 de junio, (desde las 6 de la tarde a 10 de la noche). |   | Navajún<br>Pradejón  | Antiguas Escuelas<br>Salón de actos del Centro cultural municipal (de 21 a 24 horas). | 1.— Plaza Mayor<br>2.— Plazoleta del Centro Sanitario local |
|                        | 3.— Plaza de Toros municipal, del 22 de mayo al 8 de junio, (desde las 8 de la mañana a 12 de la noche).   |   | Quel                 | Una de las aulas del Grupo Escolar en c/ Gral. Mola nº 24.                            |   |
| Ausejo                 | Salón de actos múltiples del Ayuntamiento.   |   | Santa Eulalia Bajera | Escuelas, c/ Carretera 8-2º (sábados y domingos de 8 a 24 horas).                     |   |
| Bergasa                | Colegio Municipal público, en horarios no lectivos, es decir, después de las 19 horas.   |   | Tudelilla            | Salón de actos del Ayuntamiento.  | Plaza del Pilar   |
| Cervera del Río Aihama | Salón de actos del Ayuntamiento de 16,30 horas en adelante.  | Plaza de España (kiosko)  | Valdemadera          | Teleclub  |   |
| Corera                 | Salón de usos múltiples del Ayuntamiento.  |   |                      |   |   |
| Cornago                | Salón de actos sito en Casas Consistoriales (a partir de las 15 horas)   | 1.— Plaza de D. Carlos Pinilla.<br>2.— Plaza Nueva<br>3.— Frontón municipal |                      |   |   |
| El Redal               | 1.— Salón de usos múltiples del Ayuntamiento.<br>2.— Salón cultural de El Redal (Teleclub).  |   |                      |   |   |
| El Villar de Arnedo    | Salón de actos del Ayuntamiento (todos los días desde las 19 a las 23 horas en tiempo de duración de la campaña electoral).                                  |   |                      |   |   |
| Igea                   | Salones del Ayuntamiento (todos los días entre las 8 y 24 horas).  |   |                      |   |   |

Logroño, a 9 de mayo de 1987.— El Presidente.— El Secretario.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO**

*Constitución*

III.D.12

Doña Pilar Quevedo Escudero, Presidente de la Junta Electoral de Haro.  
 Hago saber: Que en el día de la fecha se ha celebrado la sesión constitutiva de esta Junta Electoral de Zona de Haro, resultando la siguiente composición:  
 Presidente: D<sup>a</sup> Pilar Quevedo Escudero.  
 Vocales: D. José Ramón González Clavijo  
 D. José Manuel Varona Castrillo.  
 Secretario: D<sup>a</sup> Desideria Tarrero Pascua.  
 Lo que se hace público en cumplimiento del art. 14.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.  
 Haro, a 30 de abril de 1987.— El Presidente.— El Secretario.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS  
Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

806

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 369/87 interpuesto por Doña Ana María Lerdo Miguel, casada con D. Carmelo García Pascual, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de 18 de febrero de 1987, desestimando recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra otro Acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 1986, que autorizaba en precario y con limitación de los productos cuya venta se solicitaba, para apertura de establecimiento destinado a la venta de huevos, frutas y verduras, en Carretera de Pamplona, 37, de la ciudad de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.807

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 331/87 interpuesto por Don Eduardo García Novales representado por el Proc. D. Francisco J. Prieto Sáez, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 1986, dictada en Reclamación nº 395/85, por la que se desestimaba la reclamación formulada por el recurrente contra la aplicación de nuevos valores resultantes de revisión de bases imponibles liquidables, valor y renta catastral de la finca sita en Haro c/ Nuestra Sra. de la Vega, nº 32, C.01.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de abril de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.808

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 335/87 interpuesto por Don Eduardo García Novales representado por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 1986, dictada en expediente 335/85 por la que se desestimaba reclamación formulada contra la aplicación de nuevos valores resultantes de revisión de bases imponibles liquidables, valor y renta catastral de la finca sita en Haro c/ Castañares Ríos, nº 1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de abril de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.841

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 307/87 interpuesto por Policlínica Médico Quirúrgica Clavijo, S.A., representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra resolución de 23 de enero de 1987, del Ilmo. Sr. Director Gral. del Instituto Nacional de la Salud, desestimando recurso de reposición contra la de la Dirección General indicada, de 5 de noviembre de 1986 que desestimaba recurso de alzada contra obra de la Dirección Provincial del mismo Instituto en Logroño, sobre reclamación de diferencias económicas correspondientes a la revisión de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA**

Edicto

IV.809

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 280/87 seguidos a instancia de Gregorio González Escudero contra el demandado Miguel Angel Alberdi Tellería en reclamación por despido, he acordado citar al demandado Miguel Angel Alberdi Tellería, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día 27 de mayo de 1987, a las 11 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Miguel Angel Alberdi Tellería que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de abril de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.842

Don Manuel Angel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos nº 1.140 a 1.142/86 que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Felisa Fernández Martínez y otros, contra Ricardo Ochoa Rioja y Ricardo Ochoa Urizar, con domicilio en esta ciudad, Vara de Rey, nº 7, en reclamación de cantidades, hoy día en trámite de ejecución de Sentencia señalada con el nº 143/86, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

“Que debía aprobar y aprobaba el remate a favor de D. Jacinto Miguel Angel Berrozpe González, titular del D.N.I. 16.306.632, domiciliado en esta ciudad, Avda. de La Rioja, 16-4º de una vivienda o piso quinto izquierda de la casa en esta ciudad en la calle Villamediana, nº 25, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al folio 125, libro 834, finca nº 17.281, por el precio de doscientas mil (200.000) pesetas. Expídase testimonio de la presente resolución al adjudicatario que en su momento deberá liquidar el impuesto correspondiente.

Asimismo que debía requerir y requería al apremiado D. Ricardo Ochoa Rioja para que en el plazo de tres días otorgue escritura pública de la finca antes detallada a favor de D. Jacinto Miguel Angel Berrozpe González; transcurrido dicho plazo sin verificarlo, previa petición del adjudicatario, se otorgará de oficio por esta Magistratura. Se acuerda la cancelación de embargo procedente de los presentes Autos y la de todas las anotaciones e inscripciones posteriores a la misma, incluso las que se hubieran verificado después de expedida la certificación de cargas. A tal efecto, expídase Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Logroño nº 3. Notifíquese. Lo mandó y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de La Rioja, D. José Luis Conde Pumpido Ferreiro, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.— Entera, ante mí. Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa D. Ricardo Ochoa Rioja que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 4 de mayo de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO**

Edicto

IV.792

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue rollo de apelación nº 121/86, sobre lesiones en agresión, procedente del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño, siendo apelante Mariano Oliván Fernández y apelado Agapito García Nestares, en el que por providencia del día de la fecha, he mandado citar a Mariano Oliván Fernández, nacido en Lagunilla de Jubera (La Rioja), el día 7-8-1959, hijo de Regino y de Julia, y que tuvo su último domicilio conocido en esta localidad, c/ Carmen Medrano, nº 25-7º, para el próximo día 3 de junio a las 9,30 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio oral, en concepto de apelante, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Mariano Oliván Fernández, y su publicación al Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 15 de abril de 1987.— La Secretaria.

Cédula de requerimiento

IV.793

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del

Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el número 520/83 a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra otros y Don Angel Carrasco Cordero y Doña Consuelo Tamayo Teres, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se requiere a estos para que, en término de tres días, otorguen escritura de compraventa del inmueble que fue adjudicado a favor de Banco Popular Español, S.A., con la siguiente descripción: Urbana piso 2º B de la Casa nº 9-11 de la calle Luis Barrón de Logroño, con vuelta a la calle Beratua de 58,53 m2 y con el apercibimiento de que de no verificarlo se otorgará de oficio.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado de Don Angel Carrasco Cordero y Doña Consuelo Tamayo Teres, expido la presente en Logroño, a 20 de abril de 1987.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.810

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el nº 419/84 a instancia de Don José Javier Palacios López, contra Prelosa, en ignorado paradero, por la presente se notifica a esta entidad, la tasación de costas y liquidación de intereses que copiadas dicen:

Tasación de costas que practica la Secretaria que suscribe de las causas en juicio ejecutivo nº 419/84 a instancia de Don José Javier Palacios López, contra Prelosa.

|  |         |
|--|---------|
|  | Pts.    |
| Honorarios Letrado Sr. Peche López, s.m. . . . . .       | 425.000 |
| Derechos y suplidos Procurador Sr. Peche, s.m. . . . . . | 175.349 |
|  | 600.349 |

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas seiscientos mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, s.e.u.o.  
Logroño, a 10 de abril de 1987.

Que la liquidación de intereses practicada copiada es como sigue:

Liquidación de intereses que practica la Secretaria que suscribe de los devengados en juicio ejecutivo 419/84 a instancia de Don José Javier Palacios López, contra Prelosa.

|   |         |
|---|---------|
|   | Pts.    |
| Intereses legales de la letra de cambio OA 4373622 por importe de 1.000.000 Pts. al 4% anual desde el 17 de enero de 1983 a 4 de julio de 1984 (535 días) . . . . . | 58.850  |
| Intereses legales de la misma cambial al 8% anual desde el 4 de julio de 1984 a 31 de diciembre 1984 (181 días) . . . . .   | 39.639  |
| Intereses legales de la misma cambial al 10,50% anual desde el 1 de enero de 1985 a 31 de diciembre de 1985 (365 días) . . . . .                                    | 105.120 |
| Intereses legales de la misma cambial al 11% anual desde el 1 de enero de 1986 a 10 de enero de 1986 (9 días) . . . . .   | 2.709   |
| Intereses legales de la letra de cambio OA 2877113 por importe de 1.000.000 Pts. al 4% desde el 7 de febrero de 1983 a 4 de julio de 1984 (513 días) . . . . .      | 56.430  |
| Intereses legales de la misma cambial al 8% anual desde el 4 de julio de 1984 a 31 de diciembre de 1984 (181 días) . . . . .  | 39.639  |
| Intereses legales de la misma cambial al 10,50% anual desde el 1 de enero de 1985 a 31 de diciembre de 1985 (365 días) . . . . .                                    | 105.120 |
| Intereses legales de la misma cambial al 11,50% anual desde el 1 de enero de 1986 a 10 de enero de 1986 (9 días) . . . . .  | 2.709   |
| Intereses legales de la letra de cambio OA 2877114 al 4% anual por importe de 1.000.000 Pts. desde el 7 de mayo de 1983 a 4 de julio de 1984 . . . . .              | 53.350  |
| Intereses legales de la misma cambial al 8% anual desde el 4 de julio de 1984 a 31 de diciembre de 1984 (181 días) . . . . .  | 39.639  |
| Intereses legales de la misma cambial al 10,50% anual desde el 1 de enero de 1985 a 31 de diciembre de 1985 (365 días) . . . . .                                    | 105.120 |
| Intereses legales al 11% anual de la misma cambial desde el 1 de enero de 1986 a 10 de enero de 1986 (9 días) . . . . .   | 2.709   |
| Intereses legales de 3.000.000 Pts. desde el 10 de enero de 1986 a 31 de diciembre de 1986 al 13% anual (365 días) . . . . .  | 389.820 |
| Intereses legales de 3.000.000 Pts. desde el 1 de enero de 1987 a 16 de marzo de 1987 al 11,50% anual (74 días) . . . . .   | 72.150  |
| Asciende la presente liquidación de intereses a las figuradas un millón sesenta y tres mil cuatro pesetas, s.e.u.o.<br>Logroño, a 10 de abril de 1987.              |         |

Y para que tenga lugar la notificación de Prelosa, cuyo domicilio se ignora, advirtiéndole que contra la tasación de costas se puede impugnar

dentro del término de tres días y la liquidación de intereses, dentro del término de seis días, expido la presente en Logroño, a 10 de abril de 1987.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.811

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 254/85 a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra Don Luis Ochoa Pérez y Doña Elena Sáenz Muntión en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 7 de julio a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 7 de septiembre a las 11 horas y para la tercera el día 7 de octubre a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:** Usufructo vitalicio de los pisos cuarto izquierda tipo B del edificio sito en la plaza de San Francisco de Najera, así como el piso quinto derecha del mismo inmueble, valorado en cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Logroño, a 27 de abril de 1987.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.812

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 294/85 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra D. Bienvenido Ibáñez Azagra y otros en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 22 de junio a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 22 de julio a las 10,30 horas y para la tercera el día 25 de septiembre a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Mitad indivisa de parcela de regadío en el término La Isla que ocupa una superficie de 2.650 m<sup>2</sup>, dentro de la misma se halla construido un pabellón industrial de forma rectangular con un frente de 25 m. y un fondo de 40 m. lo que da una superficie total de 1.000 m<sup>2</sup> destinado a la fabricación de Carpintería de Madera, valorado en cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas.

— Una tercera parte indivisa de la vivienda o piso 1º izda. señalada con la letra A de la casa sita en Logroño a la derecha de la Carretera de Burgos, término de Valdegastea, señalada con las letras E.F.P., que consta de vestíbulo, aseo, cocina-comedor, tres dormitorios, con una superficie

útil de 43,504 m<sup>2</sup>, valorada en doscientas setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

— Una tercera parte indivisa de la vivienda entresuelo derecha de la casa sita en Logroño, c/General Urrutia, 14, de una superficie útil de 42,29 m<sup>2</sup>, valorada en doscientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

Logroño, a 29 de abril de 1987.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.813

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 248/86 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Don Santos Sáenz González y Doña Pilar Velázquez Gutiérrez en el cual se saca a pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 25 de junio próximo a las 11 horas. Con carácter de segunda, el día 27 de julio próximo a las 11 horas y con carácter de tercera, el día 28 de septiembre a las 11 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Tres.— Vivienda, tipo unifamiliar, con una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y construida de 123,85 m<sup>2</sup>. Consta de estar-comedor, cocina, hall, tres dormitorios, baño, despensa, balcón y tendero. Le corresponde como anejo en propiedad en la planta bajocubierta un trastero —el único que hay— de doce metros ochenta y cinco centímetros cuadrados. Expresada finca, forma parte integrante de un bloque compuesto de cinco casas unidas entre sí y sin solución de continuidad en la calle Martínez Moreno, s/n, de Aldeanueva de Ebro. Valorada en tres millones seiscientos mil pesetas.

Logroño, a 28 de abril de 1987.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.843

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 83/84 a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. contra D. Abilio Garay del Río en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 30 de junio a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 4 de septiembre a las 11 horas y para la tercera el día 5 de octubre a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera subasta se podrán hacer posturas sin

sujección a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Dese el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Una prensa modelo PN-40 de 40 toneladas sin motor y embrague. Valorada en setecientos ochenta y ocho mil cien pesetas.

— Una prensa modelo PN-40 de 40 toneladas, sin motor de embrague y volante. Valorada en setecientos sesenta y siete mil doscientas pesetas.

— Dos prensas modelo PN-70-4G de 70 toneladas sin motor, embrague. Valorada en un millón ochocientos noventa y cuatro mil pesetas.

Logroño, a 5 de mayo de 1987.— La Secretaria.

#### Cédula de notificación

IV.844

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo seguido a instancia de Banco Industrial de Guipuzcoa, S.A. contra otro y Doña María Amelia González Martínez, en ignorado paradero por la presente se notifica a ésta el contenido de la resolución dictada que copiada dice:

Propuesta de providencia de la Secretaria Sra. Ortiz Berenguer.— Logroño, a 5 de mayo de 1987.

Dada cuenta; el anterior escrito al juicio de su razón y, como se solicita por las razones expuestas, se decreta el embargo de bienes de la demanda Dª María Amelia González Martínez, recayendo sobre los siguientes: una octava parte indivisa de un molino harinero con dos molares, hoy en estado ruinoso, sito en el término de Entreviñas, hoy camino de Blas, en Arnedo, con una superficie de 1.400 m<sup>2</sup>, de los cuales 150 están edificadas. Una octava parte indivisa de una viña en el término de Los Planos en Arnedo de 13 áreas y 97 centiáreas.

Ante el ignorado paradero de la ejecutada, notifíquese esta resolución por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.

La Secretaria, Mª Angeles Ortiz Berenguer. Conforme. El Magistrado-Juez, José Luis López Tarazona. Rubricados.

Y para que tenga lugar la notificación de Doña María Amelia González Martínez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Logroño, a 5 de mayo de 1987.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

#### Edicto

IV.814

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio nº 74 de 1987, seguido a instancia de D. Carlos Gómez Barquin, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Nájera (La Rioja), con domicilio en c/ José Antonio, nº 14, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido respecto de las dos terceras partes de la siguiente finca urbana, sita en Nájera:

“Parcela-Solar sita en Nájera en la calle San Fernando, número ciento veintidós que ocupa una extensión superficial de tres mil ciento metros cuadrados y linda: Norte, carretera de Burgos-Logroño en línea de 2825 metros; Sur, río regador, en línea de 17.625 metros; Este, Vicente Sacristán y Oeste, senda.

Y, por medio del presente se cita a Dª Elvira y Doña Amparo Fernández López-Urive, por desconocerse su domicilio o, en su caso, a sus herederos, por figurar a su nombre inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera y, asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 30 de marzo de 1987.— El Secretario.

#### Edicto

IV.815

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Pieza Separada sobre Adopción de Medidas Provisionales de divorcio nº 31-87, a instancia de Ana Isabel Yugueros Mendiluce, contra Miguel Hernáez Jiménez, encontrándose actualmente en ignorado paradero, y en cuyo autos y por providencia de esta fecha se ha acordado citar a comparecencia al demandado D. Miguel Hernáez Jiménez, para el próximo día 18 de mayo a las 10,30 horas de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 15 de abril de 1987.— El Secretario.

#### Edicto

IV.845

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de quiebra nº 134/1986, a instancia de Sociedad Mercantil Exclusivas Libra, S.A. y otros contra Sociedad Mercantil Selaco Rioja, S.A., se ha dictado el Auto del tenor literal siguiente:

Auto: Logroño, 30 de abril de 1987.

Dada cuenta; y vistas las anteriores comparecencias, y

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 6 de abril de 1987, se dictó auto por el que se declaraba en estado legal de quiebra a la Sociedad Mercantil Selaco Rioja, S.A., acordándose, entre otras medidas, el arresto del Consejero-Delegado D. Alfonso Carlos Pérez Alonso y de la Apoderada Dª María Angeles Chavarri Mardones, salvo que constituyeran 100.000 Pts. en metálico cada uno de ellos.

Segundo: Con fecha 23 y 24 de abril comparecieron ambas personas en este Juzgado para poner en conocimiento del mismo que desde el día 21 de enero de 1986, dejaron de ser Consejero-Delegado y Apoderada, respectivamente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Habiéndose acreditado por las copias de las escrituras aportadas y por certificación del Registro Mercantil de Logroño que por escritura de fecha 21 de enero de 1986, Alfonso Carlos Pérez Alonso y María Angeles Chavarri Mardones, renunciaron, respectivamente, como Consejero-Delegado digo, Consejero-Presidente del Consejo y Consejero-Delegado, el primero de ellos, y como Apoderada de Selaco Rioja, S.A., la segunda, siendo aceptadas dichas renunciaciones por la Junta General y Universal de dicha Sociedad en sesión celebrada el día 1 de abril de 1986, según escritura de fecha 3 de abril de 1986, y que desde dicha fecha fue nombrado Administrador único de dicha Sociedad D. José Joaquín Ramírez Florez, de 35 años, casado, nacionalidad colombiana y vecino de Logroño, en c/ Gran Via, nº 10, quien aceptó el cargo, procede dejar sin efecto el arresto acordado contra los dos primeros y decretarlo respecto de este último.

Vistos por mí, los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA.— Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido, DIJO: Se deja sin efecto el arresto contra el Consejero-Delegado y la Apoderada de Selaco Rioja, S.A., D. Alfonso Carlos Pérez Alonso y María Angeles Chavarri Mardones, en auto de fecha 6 de abril de 1987 en su lugar se decreta el arresto del Administrador Único de dicha Sociedad D. José Joaquín Ramírez Florez, salvo que constituya 100.000 Pts. en metálico, librándose el correspondiente Oficio a la Policía Judicial. Y expídanse edictos que se fijarán y publicarán en los mismos sitios en que se publicaron y fijaron los Edictos acordados en auto de fecha 6 de los corrientes.

Así por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo.— El Secretario.

Dado en Logroño, a 30 de abril de 1987.— El Secretario.

#### Sentencia

IV.846

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido con el nº 644-85, a instancia de Hilaturas Prouvost-Estambarrera Rioja, S.A., representada por el Procurador Sr. Peche, contra Dª Mª Teresa Vera Vigo, D. Guillermo Moreno Crespo y la Sociedad Teresa Varas S.L.; quienes están en paradero desconocido, he acordado por propuesta de providencia del día de la fecha notificar la sentencia dictada en los presentes autos por medio del presente, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 30 de junio de 1987. El Sr. Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Peche en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. y defendido por el Letrado Sra. Val Cuevas contra Dª Mª Teresa Vera Vigo, D. Guillermo Moreno Crespo y Sociedad Teresa Vera, S.L. declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Dª Mª Teresa Vera Vigo, D. Guillermo Moreno Crespo y Sociedad Teresa Vera, S.L. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil de principal, veinticinco mil seiscientos treinta y siete de gastos de protesto y un millón de sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fdo. Eladio Galán.— Rubricados.”

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, y sirva de notificación a los demandados en rebeldía Dª Mª

Teresa Vera Vigo, D. Guillermo Moreno Crespo y Sociedad Teresa Vera, S.L., expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de abril de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.847

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria se tramitan autos de Ejec. n.º 520-86, instados por Entidad Mercantil "IMEL, S.L." contra D. José Antonio Fernández de Bobadilla Cárcamo, cuyo domicilio conocido fue en esta ciudad c/ San Antón, n.º 15-2.º B, y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 2.802.800 Pts. en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y que se ha decretado embargo sobre la participación que le corresponda en la Empresa Alcolera de Herederos de Victor Cárcamo. La participación que posea en la Empresa Gedursa de Santander, así como todas las acciones que posea en el Diario Vasco; la Gaceta del Norte, con domicilio en Bilbao c/ Henao, 8, siendo el demandado el socio capitalista mayoritario.

Dado en Logroño, a 4 de mayo de 1987.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.848

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 286-85, instados por Banco Hispano Americano, S.A., contra D. José Miguel Pueyo Rodríguez, D. Quintiliano Moreno Llorente y D. Jesús Moreno Llorente he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 9 de julio, 28 de septiembre y 23 de octubre a las 11,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ellos previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— La vivienda o piso séptimo izquierda tipo D, de la casa sita en Logroño, c/ Huesca n.º 45. Ocupa una superficie útil de 107,88 m<sup>2</sup> y la construida de 151,40 m<sup>2</sup> y linda: Norte, c/ Huesca; Sur, pasillo de distribución, hueco de escalera y patio exterior; Este, casa n.º 43, c/ Huesca y Oeste, patio exterior y c/ Labradores. Cuota de participación en el inmueble del 1,80%. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.576, folio 52, finca n.º 42.313, inscripción 3.ª y 4.ª. Valorada en dos millones novecientas mil pesetas (2.900.000 Pts.).

— La vivienda o piso séptimo tipo 8, de la casa en Logroño c/ Plaza Alférez Provisional, n.º 1, ocupa una superficie útil de 85,08 m<sup>2</sup> y linda: Norte, hueco de escalera, pasillo de distribución y patio de luces; Sur, escalera 1 y Oeste, Avenida de Portugal. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 1,60%. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.794, libro 821, folio 79, finca n.º 51.346. Valorada en cinco millones setecientas mil pesetas (5.700.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 4 de mayo de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA***Edicto*

IV.816

D.ª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, registrados bajo el n.º 103/87, a instancias de D. Javier Blázquez Fraile y D.ª María Escudero Blázquez, vecino de Zaragoza, calle Amado Nervo, n.º 2, representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo sobre reanudación del tracto sucesivo de una casa sita en Grávalos, c/ Martínez Bretón, n.º 1.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por conforme con lo solicitado.

Dado en la ciudad de Calahorra, 28 de abril de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO***Edicto*

IV.849

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 53/85, a instancia del Banco Zaragozano, S.A. representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra D. Roberto Pangua Mendoza, en reclamación de la cantidad de 2.611.835 Pts.; a fin de que se deje sin efecto las subastas publicadas en ese Boletín n.º 46 con fecha 21-4-1987, señaladas para el día 22 de mayo, 22 de junio y 22 de julio del presente año, en relación al Procedimiento Ejecutivo interpuesto ante este Juzgado, arriba referido.

Y para que se publique y sirva de notificación a las personas interesadas en la subasta, se expide el presente en Haro, a 29 de abril de 1987.— Ante mí.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 3 DE BILBAO***Edicto*

IV.797

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de Bilbao, con el número 662 de 1983, se tramita Pieza Separada de Declaración Abintestato, por fallecimiento de Valentina Francisca Zabala y Anchia, hija de José y María Jesús, soltera, natural y vecina de Bilbao, con domicilio en el Instituto de Maternología y Puericultura de la Diputación Foral de Vizcaya, fallecida en Casalarreina (La Rioja) el día 12 de julio de 1983, sin testamento ni familiares conocidos.

Por el presente se llama a quienes se crean con derecho a la herencia para que en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo.

Bilbao, 21 de abril de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 16 DE MADRID***Edicto de subasta*

IV.817

El Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 16 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el n.º 668 de 1986, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado con esta fecha sacar a subasta pública los inmuebles hipotecados objeto del procedimiento con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en las reglas 7.ª a 15.ª del citado precepto.

Tendrá lugar por primera vez, el día 27 de octubre próximo y su tipo será el fijado por los interesados de común acuerdo en la escritura de hipoteca, de 7.123.054 Pts., en cuanto a la primera finca; 1.002.220 Pts. en cuanto a la 2.ª; 894.580 Pts. en cuanto a la 3.ª; 1.001.220 Pts. en cuanto a la 4.ª y 1.119.381 Pts. en cuanto a la 5.ª finca.

Para el caso de que quedara desierta se celebrará la segunda subasta el día 27 de noviembre siguiente, y su tipo será el 75% del de aquella anterior.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 28 de diciembre siguiente sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11 horas de los días indicados.

En las 1.ª y 2.ª no se admitirán posturas que no cubran los tipos de las mismas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 50% del tipo de la subasta y para la 3.ª del de la 2.ª.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los inmuebles que se subastan son los siguientes:

1.— Número veintiocho. Vivienda o piso cuarto, puerta D de la casa sita en la Gran Vía de Juan Carlos I, antes Gonzalo de Berceo, n.º 16, esquina a la c/ Prolongación de Víctor Pradera. Consta de cinco habitaciones, cocina, dos cuartos de baño, vestíbulo, despensa y terraza interior y exterior. Se halla gravada toda la casa con una servidumbre y con las responsabilidades y afección a las prohibiciones y limitaciones de la Ley y Reglamentos de Viviendas de Protección Oficial. Tiene como anexo una treinta y dos avas partes indivisa de la planta de sótano de la misma casa. Inscripción: tomo 1296, libro 415, folio 246, finca 20.064

2.— Una participación indivisa de 1/32 de la planta sótano destinada a garaje o guardería, n.º 1 de la casa en la Gran Vía n.º 22 hoy 16, esquina Prolongación de Víctor Pradera. Inscripción: tomo 894, libro 808, folio 14, finca 21.848.

3.— Una participación indivisa del cinco por ciento de un sótano número tres en primera planta bajo calzada, destinado a garaje de la casa núm. 14 de la Gran Vía de Juan Carlos I. Inscripción: tomo 1537, libro 621, folio 210, finca 3730.

4.— Una participación indivisa del cinco por ciento de un sótano en segunda planta bajo calzada, destinado a garaje, de la casa n.º 14 de la Gran Vía de Juan Carlos I, antes Gonzalo de Berceo. Inscripción: tomo 1537, libro 621, folio 218, finca 3732.

5.— Una participación indivisa del cinco por ciento de un sótano en primera planta bajo calzada, destinado a garaje, de la casa n.º 14 de la Gran Vía de Juan Carlos I, antes de Gonzalo de Berceo. Inscripción: tomo 1537, libro 521, folio 228, finca 3734.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1987.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

##### Cédula de citación

IV.818

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 1028/84 sobre daños tráfico se cita a Ignacio Larrea Ballaz cuya última residencia era c/ Monasterio de la Oliva, n.º 19-7.º de Pamplona y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de mayo y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

##### Cédula de citación

IV.819

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 1028/84 sobre daños tráfico se cita a Manuel Jiménez Escudero cuya última residencia era Marqués de San Nicolás, n.º 40, de Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de mayo y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

##### Cédula de citación

IV.820

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 699/85 sobre lesiones en agresión se cita a Isabel Patiño Guerrero, cuya última residencia era c/ San Millán, 13-4.º E, de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de mayo y hora de las 11, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

##### Cédula de citación

IV.821

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 495/85 sobre lesiones en agresión se cita a Carolina Triarte Castillejo cuya última residencia era c/ Río Miguel s/n, de Albelda de Iregua y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de mayo y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

*Adjudicación definitiva de la contratación para la ejecución de las obras de "Modificación de potencia calorífica en las calderas del Hospital de La Rioja". Expte. n.º 06-1-1.1.1.008/87*

V.A.276

El Consejo de Salud y Consumo, con fecha 24 de abril de 1987, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de "Modificación de potencia calorífica en las calderas del Hospital de La Rioja", a favor de la Empresa TARCO, por un importe de 5.774.293 Pts.

Logroño, a 30 de abril de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

#### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*Adjudicación de la contratación para la asistencia "Finalización del plan de saneamiento integral de los ríos en La Rioja". Expte. n.º 04-5-2.1.1-09/87*

V.A.277

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con fecha 21 de abril de 1987, ha resuelto la adjudicación de la contratación para la asistencia "Finalización del plan de saneamiento integral de los ríos en La Rioja", a favor de la Empresa NOVOTECNI, S.A. por un importe de 4.045.000 Pts.

Logroño, a 4 de mayo de 1987.— El Secretario Técnico de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Carmelo Velasco Gorricho.

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

##### Concurso de los servicios de las piscinas municipales

V.A.278

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones

económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso de los servicios de las piscinas municipales, queda expuesto al público durante ocho días a partir del siguiente hábil a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la siguiente convocatoria, retrasándose la licitación cuanto resulte necesario si se presentan reclamaciones.

Objeto: Adjudicación de los servicios de las piscinas municipales, incluyendo el bar, durante la temporada de verano de 1987.

Tipo de licitación: 230.000 Pts. al alza.

Fianzas: Provisional, de 500 Pts. y definitiva del 5% de la cantidad de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, de 10,30 horas a 14,30 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones: En el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 14 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., D.N.I. n.º ..., enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación para la atención de los servicios de las piscinas municipales de Anguano, el cual acepta en todas sus partes plenamente, y se compromete a explotar por cuenta propia y riesgo los servicios de dichas piscinas durante la temporada de verano del año actual, ofreciendo la cantidad de ... Pts., que se compromete a satisfacer con arreglo a los plazos establecidos en el Pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Anguano, a 4 de mayo de 1987.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

##### Devolución de aval

V.A.286

Recibidos definitivamente los trabajos de redacción Plan Parcial

Polígono "Tejerías", y solicitada por la Empresa contratista "Urbanistas Asociados, S.A." la cancelación del aval por importe de ciento once mil ochocientos setenta y dos pesetas (111.872 Pts.) se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 30 de abril de 1987.— La Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

*Subasta de aprovechamientos forestales, 1987* V.A.279

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril del presente, el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de los aprovechamientos correspondientes a la campaña forestal de 1987, se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta son los siguientes aprovechamientos:

Lote n.º 1.— 195 chopos con 223 m<sup>3</sup> de madera a 7.500 Pts/m<sup>3</sup>. Tasación: 1.672.500 Pts. Tasas: 32.997 Pts. Leña: 45 m<sup>3</sup> a 200 Pts/m<sup>3</sup>. Tasación: 9.000 Pts. Total madera y leña, lote n.º 1: 1.681.500 Pts.

Lote n.º 2.— 48 chopos con 49 m<sup>3</sup> de madera a 6.500 Pts/m<sup>3</sup>. Tasación: 318.500 Pts. Tasas: 9.609 Pts. Leña 10 m<sup>3</sup> a 200 Pts/m<sup>3</sup>. Tasación: 2.000 Pts. Total madera y leña, lote n.º 2: 320.500 Pts.

Fianza: Para tomar parte en la subasta habrá de prestar una fianza provisional del 6% del precio de la licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto de Derechos Reales, 12% de IVA, tasas establecidas y en general toda clase de gastos que conlleve la subasta.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta, según modelo que figura al final del anuncio, se incluirá fotocopia del DNI y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al del que finalice el plazo de presentación de plicas.

Forma de pago: La establecida en el Pliego de condiciones económico-administrativo.

Modelo de proposición: D. ..., con DNI n.º ... y domicilio en ..., provincia ..., calle ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta de los aprovechamientos de ..., anunciado por el Ayuntamiento en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de ... de ... de 1987, ofrece por el aprovechamiento de ... lote número ... la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de las subastas que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

Casalarreina, a 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Exposición pública del pliego de condiciones para la subasta de dos fincas urbanas* V.A.283

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de dos fincas urbanas sitas en el Municipio de Entrena (La Rioja).

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Enajenación de las siguientes fincas urbanas, cuya descripción detallada consta en el Pliego de Condiciones.

1.— Finca urbana sita en B.º Bodegas, n.º 118 b) de 383 m<sup>2</sup> de superficie.

2.— Finca urbana sita en B.º Conjuero, n.º 47, de 45 m<sup>2</sup> de superficie.

Tipo de licitación: 100.000 y 60.000 Pts., respectivamente, mejorables al alza.

Pliego de Condiciones: Se podrá examinar y obtener copia del mismo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional: 4.000 y 2.400 Pts. respectivamente. Definitiva: e' 4% del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días a contar del de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. La apertura tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Entrena, a 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

*Adjudicación de la obra del Polideportivo Municipal-2.ª fase* V.A.280

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril último, acordó adjudicar definitivamente la subasta para la ejecución de la obra "Polideportivo Municipal-2.ª fase" al contratista D. Leonardo Garrido Garrido por el precio de treinta y siete millones doscientas noventa mil trescientas quince pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781. 1986. de 18 de abril.

Lardero, 4 de mayo de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

*Segunda subasta de aprovechamientos forestales* V.A.287

Se anuncia segunda subasta al haber quedado desierta la primera: Objeto: Aprovechamientos forestales de madera.

Lote 2.— 633 pinos con 780 m<sup>3</sup> de madera a 6.000 Pts. metro y 156 m<sup>3</sup> de leña a 22 Pts. metro. Total valoración pesetas: 4.715.100 Pts. Tasas: 80.401 Pts. Lugar: Margen Izda. Barranco Las Rameras (El Ofilo).

Lote 3.— 147 pinos con 161 m<sup>3</sup> de madera a 5.000 Pts. metro y 32 m<sup>3</sup> de leña a 200 Pts. el metro. Total valoración: 811.400 Pts. Tasas: 20.959 Pts. Lugar: Río Aigal, Refugio de las Palomas.

Se rige por el Pliego de Condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 47 de 23 de abril de 1987.

Fianzas: Para tomar parte en la subasta el 6% del precio de la subasta y la definitiva el 20% del precio del remate.

Gastos: El rematante deberá satisfacer los anuncios, Derechos Reales, 12% I.V.A. y todos los gastos que conlleve la subasta.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 a 14 horas.

Reducido el plazo de presentación al haber sido declarado de urgencia el expediente.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado debiendo acompañar, además de la oferta, según modelo que se inserta, justificante de haber constituido la fianza provisional y copia de D.N.I.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en la calle de ..., de ..., provincia de ... y con D.N.I. ... n.º ..., en nombre propio (o en representación de ... conforme justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Lumberras para el aprovechamiento de madera, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ... de ... de ... ofrece por el lote ..., la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de las subastas que acepta íntegramente, obligándose al pago de tasas y otros establecidas.

Fecha y firma.

Lumberras, 7 de mayo de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

*Corrección error anuncio de subasta de dos permisos de caza de corzo a rececho* V.A.284

Advertido error en el texto del anuncio de subasta de dos permisos de caza de corzo a rececho, de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 47, de fecha 23 de abril, se procede a su corrección.

Don dice: Tasación base: 500.000 Pts.; debe decir: Tasación base: 50.000 Pts.

Munilla, a 29 de abril de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

*Subasta de aprovechamientos forestales* V.A.281

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de abril, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos forestales del corriente año, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

1.— 83 pies de haya con 98 m3 de madera y 22 de leña al sitio Bco. Ardiñigo. Tasación: 790.600 Pts. Tasas: 17.861 Pts.

2.— 465 hás. para 900 lanares. Tasación de 72.000 Pts. Tasas de 6.686 Pts.

3.— 5 batidas de jabalí con 15 escopetas y 4 piezas por batida. Tasación: 100.000 Pts. Tasas de 3.939 Pts.

Índice el señalado para cada una de ellas.

Fianzas: La provisional 6% del precio de licitación; la definitiva 20% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 20 días hábiles, contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior además de la oferta según modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá la fotocopia del D.N.I. y justificante de la fianza.

Consulta del expediente: En la Secretaría.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 10 horas del sábado siguiente al del último día hábil para presentar las proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. ... y domicilio en ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de ... anunciada por el Ayuntamiento de Pedroso en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... Pts. en las condiciones previstas en las bases de subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1987.

Pedroso, 29 de abril de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

##### Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.285

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 del pasado mes de abril el Pliego de Condiciones económico-administrativas y el técnico-facultativas que ha de regir la subasta en el aprovechamiento de leña de roble por entresaca correspondiente a la Campaña Forestal de 1987, en el Monte Bocino, Peñas Malas, Umbría y Llanillas n.º 113-115 del Catálogo de los de Utilidad Pública, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto de la subasta es el aprovechamiento siguiente:

Lote Unico.— Lote con un volumen inicial de 650 estéreos con un peso aproximado de 325 Tm. con corteza de leña de roble por entresaca, en el sitio: El Cabezo. Tasación base: 617.500 Pts. Tasas: 18.053 Pts.

Fianza: Para tomar parte en la subasta, habrá que prestar fianza provisional del 6% del precio de la licitación y la definitiva que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, 12% de I.V.A. y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este Anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el Expediente completo que podrá ser examinado durante el

plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12,30 horas del día siguiente hábil al que termine la presentación de proposiciones.

Forma de pago: La establecida en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Control del aprovechamiento: Se realizará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones técnico-facultativas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ..., y domicilio en ..., provincia de ..., c/ ..., n.º ..., en nombre propio (o en representación de ..., extremo que justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Pradillo en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de ... Lote Unico, la cantidad de ... Pts. en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, así como de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

Pradillo, 2 de mayo de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

##### Subasta de las obras de terminación del Salón de usos múltiples y accesos de la Casa de la Villa

V.A.296

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de mayo el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de terminación del Salón de usos múltiples y accesos de la Casa de la Villa, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas de terminación del Salón de usos múltiples y accesos de la Casa de la Villa, con arreglo a la relación valorada de las obras redactada por el Aparejador D. Juan Manuel Miranda Vicente.

Tipo: 2.020.926 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 3 meses.

Pago: Con cargo a la partida 621.7 del Presupuesto General.

Fianzas: Provisional, 45.314 Pts. Definitiva la máxima sobre el precio del remate, de conformidad con el art. 82 del R.C.C.L.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo a la relación valorada y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

San Vicente de la Sonsierra, a 12 de mayo de 1987.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.201

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de variante línea cuyas características técnicas especial, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación", consistente en suprimir el actual apoyo n.º 3 y colocar otro mayor altura cambiando su ubicación.

e) Presupuesto: 447.813

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-10.633.

Logroño, 28 de abril de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

#### Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.202

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Roberto Sanabria Gorostiza y otros, con

domicilio en Murillo de Río Leza, c/ Casa Cuartel de la Guardia Civil.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Galilea-Bodegas

c) Finalidad de la instalación: Electrificación bodega.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 132 m. sobre apoyos de hormigón.

e) Presupuesto: 347.280

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.800.

Logroño, 28 de abril de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V. B. 206

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 77/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Victoriano Solorzano Carpallo, con domicilio en Logroño, c/ Calvo Sotelo, nº 31-3º E

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero, Polígono 16-17, parcela 371.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación vivienda unifamiliar.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 98 m. con conductores de cable aislado de 3x50/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 225.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.793.

Logroño, 5 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE ABALOS

##### *Solicitud de legalización de actividad de bodega de elaboración, de almacenamiento y embotellado de vinos* V. B. 203

Hnos. Ramirez Ruiz, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar la actividad de Bodega de Elaboración, Embotellado y Almacenamiento de vinos, empleada en la Cl. de Arana de Abalos (La Rioja).

En cumplimiento del art. 30 nº 2) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días para que quienes se consideren afectados, de algún modo con la actividad de referencia que se pretende legalizar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Abalos, 4 de mayo de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

##### *Solicitud de licencia para la instalación de cinco invernaderos destinados a la cría de conejos* V. B. 204

Por D. Joaquín Calvo Sáenz, se ha solicitado licencia para la instalación de cinco invernaderos destinados a la cría de conejos, con emplazamiento en "Las Codas", parcela 140 b)/25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

##### *Solicitud de licencia para apertura de una industria de calzado* V. B. 208

Por D. Jose Francisco Roldán Herrero se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de una industria de fabricación de calzado, con emplazamiento en c/ El Cortijo, nº 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 27 de abril de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN

##### *Solicitud de licencia para instalar una granja cunicola* V. B. 205

Por parte de Dña. Valvanera Uyarra Pisón se ha solicitado licencia para instalar una granja cunicola en la finca s/n de la calle San Tricián de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zorraquin, a 23 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

#### COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO CIDACOS DE LOS TERMINOS DE ARNEDO Y HERCE

##### *Convocatoria a Junta General*

V. B. 207

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto y 201 del Reglamento de 11 de abril de 1986, se convoca a todos los propietarios y usuarios con derecho a riego de las aguas del río Cidacos por las presas y acequias llamadas de Francos, Noceda, Orenzana, La Pedrosa y Tovés-Francos en los términos de Arnedo y Herce (La Rioja).

A) A una Junta General en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Arnedo (Plaza de N. Sra. de Vico), en primera convocatoria, el día 3 de junio de 1987, a las veinte horas, y de precisarse en segunda, en la misma fecha, a las veintiuna horas, con advertencia de que en este supuesto, serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.— Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Junta General anterior, en la que se dejó acordada la integración en una sola Comunidad de todos los usuarios de los regadíos de Francos, Noceda, Orenzana, La Pedrosa y Tovés-Francos.

2.— Ratificación de Acuerdos, en lo que fuese necesario.

3.— Lectura, discusión y aprobación en su caso, de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para la Comunidad resultante de la integración.

4.— Designación, con carácter provisional, de una Junta rectora para la Comunidad, con nombramiento también con carácter provisional de Presidente y Secretario.

5.— Autorizaciones al Presidente que se designe, para actuar ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en orden a la legalización de los aprovechamientos de aguas en tramitación.

6.— Ruegos, preguntas y proposiciones.

B) Se deja advertido que, desde el día siguiente al de la celebración de la Junta General, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, quedarán depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Arnedo, por plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por los interesados y presentarse reclamaciones contra los propios proyectos, en el mismo plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Arnedo, a 27 de abril de 1987.— El Presidente.

## C. Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

#### *Solicitud de duplicados de documentos* V. C. 14

Solicitado en esta Caja duplicado de las Libretas de Ahorro números 80-18.528.330-8; 90-18.268.680-9, ambas de Calahorra; 90-73.304.019-1, 90-81.308.654-4, ambas de Logroño; así como de los Bonos de Imposición a Plazo Fijo nº 05-105.348 de Aldeanueva de Ebro; 18-105.046 de Calahorra; y 70-123.130 de Logroño, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy, no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro e Imposiciones a Plazo en favor de sus titulares.

Logroño, 27 de abril de 1987.— El Subdirector Letrado, Miguel A. Pastor Menchaca.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: I.O-I-1958